MONTEVIDEO — Miércoles 21 de Febrero de 1894 — EDICION DE LA MAÑANA — Año XXXI Núm. 8,633

EL SIGLO

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
Donde se reciben avisos, suscriciones y solicitadas

ADMINISTRADOR: JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

REDACTOR—EDUARDO ACEVEDO

SUSCRICION A LAS DOS EDICIONES
PAGADERO ADELANTADO

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	»
Por un año	20.00	»
Número suelto	0.10	»
Número atrasado	0.20	»

A estos precios hay que agregar para gastos de franqueo, ps. 0.50 mensuales para la República Argentina, ps. 0.80 para el Brasil, Paraguay y Pacífico; ps. 1.00 para Europa.

Diario de la mañana y de la tarde

AGENTES
En París. . . . Señores Amedee Prince y Ca., rue de Provence núm. 34.
» » . . . . A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.
» Europa. . . (con exclusion de Francia) Estados Unidos y colonias inglesas Reuters Telegram Company Limited. Lóndres.

Almanaque

Hoy miércoles 21—Santos Félix y Severiano, obispo.

Van 52 dias transcurridos, faltando 313 para fin de año.

Sale el sol á las 5 h. 27 m. y se pone á las 6 h. 33 m.

Luna llena (3er. dia).

EL SIGLO

El asno de Buridan

La Asamblea, segun es notorio, hállase dividida en dos grupos: el de los senadores y diputados á quienes la opinion pública califica de incondicionales, porque no tienen ni tendrán mas candidato á la presidencia de la República, que el candidato que les diera el doctor Herrera y Obes en el momento de votar; y el de los senadores y diputados, á quienes el diario oficial tacha de inconsecuentes y desleales, porque se permiten la monstruosidad de tener ideas propias y de reunirse para discutir candidaturas, despues de haberle rogado al supremo elector la banca que ocupan en los altos del Cabildo.

Los incondicionales son hasta ahora los mas. De nada le habria servido todo su talento al doctor Herrera, si al constituir administrativamente la Cámara, no hubiera sabido por lo menos escoger hombres sin carácter, incapaces de marchar por sí solos y hombres de largas vistas, que ya se preocupan con preferencia de la reeleccion, que tendrá lugar dentro de tres años, bajo el ala protectora de un nuevo presidente, con el cual podrian ponerse al proclamar una candidatura que no tenga de antemano el apoyo de la fuerza, que hoy por hoy representa el doctor Herrera y Obes.

Ellos querrian librarse del ridículo y levantar la frente ante el país, que los contempla asombrado, y decir: somos electores conscientes, sabemos el nombre del ciudadano, por el cual habrá que sufragar dentro de una semana. Pero, incapaces de romper las amarras que los mantienen atados á la casa de gobierno, dirigen sus miradas al doctor Herrera y Obes y le suplican que designe sucesor, que exprese el nombre del candidato de sus simpatías.

Y el doctor Herrera, que conoce los puntos de independencia que calza la Asamblea, la mayoría de la Asamblea, les arroja una docena de nombres, como otros tantos mendrugos de pan, para aplacar el hambre de los electores de presidente.

Infelizmente para ellos, á cada candidato lo envuelve con los mismos elogios y pasan los dias, gira siempre el kaleidoscopio presidencial y la mayoría parlamentaria continúa en las mas graves indecisiones, sin resolverse á romper por ninguno.

Les habla de don Alcides Montero en tales términos, que todos ellos se agarran la cabeza, de que un estadista de esa talla colosal, haya envejecido, sin desempeñar otras funciones públicas, que las muy modestas de ministro de Hacienda y senador; luego de los dos hermanos Chucarro, á quienes la ingratitud popular mantiene en la Cámara Alta, donde vegetan sin estímulo, sin teatro, sin espacio para desplegar sus alas y remontarse; despues, de Idiarte Borda, que apenas ha recorrido varias veces los dos ramas del Cuerpo Legislativo y la presidencia del partido colorado, cuyo último cargo cumplió de la manera admirable de que ofrece testimonio la composicion de la Cámara de Diputados; y por el estilo, de tantos otros mas.

A cada nombre, á cada término elogioso, los electores de presidente salen á escape, para celebrar una reunion y festejar el feliz acontecimiento de una candidatura viable, de una candidatura que triunfará. Pero, vuelven á la morada presidencial, y es tambien la morada legislativa y escuchan otro nombre envuelto en los mismos elogios, en las mismas recomendaciones hiperbólicas, que matan el entusiasmo anterior y mantienen inactivo al elector.

Salvando los respetos que se deben á la honorable Asamblea, puede decirse que la situacion en que el doctor Herrera coloca á sus senadores y diputados, es muy parecida, igual, á la situacion del *asno de Buridan*, que mencionan todos los manuales de filosofía, de aquel infeliz asno, víctima de la igualdad de los motivos, que se moria de hambre, en medio de dos grandes montones de avena. Resultaba que los dos montones eran iguales y el asno no se resolveria á comer ninguno, porque cuando inclinaba la boca hambrienta á uno de los montones, sentía motivos igualmente fuertes para dirigirse al del costado opuesto y en este movimiento de péndulo continuaba incesantemente.

Tiene interés el doctor Herrera y Obes en prolongar esa actitud hasta el 1.º de Marzo, en cuyo dia empujará á los electores del lado del doctor Ellauri, dando lugar á que este ciudadano renuncie y haga posible el provisoriato de don Duncan Stewart, el supremo ideal de la política herrerista. Y si no es eso, algo peor debemos esperar todavía y deben esperar los incondicionales de la Cámara.

Pasemos al otro grupo de la Asamblea, al grupo de los senadores y diputados, que desafiando los enojos presidenciales, se arriesgan á pensar por sí propios á encarar de frente el grave problema del 1.º de Marzo.

Está subdividido en tajistas y perecistas, contando con fuerzas mas ó menos iguales, alrededor de veinte electores, cada sub-grupo.

Los tajistas, en cuyas filas figuran casi todos los *primates* de la Asamblea, han comprendido que ellos no deben ni pueden contar con apoyo directo de un magistrado que intenta perpetuarse, valiéndose de algun muñeco ó de un provisoriato de don Duncan Stewart, el impagable presidente del Senado, que á causa de su nacionalidad, no puede independizarse.

Los perecistas en cambio, llenos de una candidez que no es de esta época y de este Gobierno, incurren en la nimiedad de creer que el doctor Herrera pueda inclinar sus elementos á favor del general Perez, su adversario, su grande adversario, aun cuando desempeñe todavía el Ministerio de la Guerra, y preste su nombre á esta administracion.

No de ahora, sino desde mucho tiempo, pensamos que cualesquiera sean las debilidades del general Perez, de que dan prueba estas grandes ó inconcebibles hornadas de ascensos que estamos presenciando, si acaso llegara á presentarse al presidente el ditema Tajes ó Perez, el doctor Herrera y Obes, no vacilaría un segundo en apoyar á Tajes y en pegarle un puntapié á Perez despues de haberle exprimido todo el jugo, despues de haberlo aprovechado para impedir la fusion de los elementos independientes de la Asamblea.

[illegible]

Las elecciones protestadas

[illegible]

7.º Que al practicarse el escrutinio de las elecciones de diputados, cuatro miembros de la Junta Electoral presididos por el jefe político señor Castellanos, declararon que las inscripciones ya eliminadas no daban derecho á votar y anulando las 27 balotas, proclamaron representantes por Flores á los doctores Aréchaga, Lerena y Gallinal.

8.º Que á su vez, los cinco miembros restantes de la Junta Electoral, declararon que los 27 inscripciones eliminadas, eran válidas y que el triunfo correspondia á los señores Flores, Solsona y Lamas y Gallinal.

Tal es la cuestion, que la Comision de Poderes de la Cámara de Diputados, aconseja en su reciente informe que sea resuelta á favor de los cinco miembros de la Junta, que admitieron la validez de las inscripciones eliminadas.

¿Qué razones invoca? Dos bien sencillas: que los cuerpos colegiados, resuelven todas las cuestiones por mayoría absoluta de votos y que desde entonces tienen sobradísima base los proclamantes de los señores Flores, Solsona y Lamas y Gallinal; y que la minoría de la junta electoral, da mucha importancia á una opinion fiscal, sobre exclusion de las inscripciones discutidas, olvidando que el fiscal no es infalible y que el Gobierno no pudo dictaminar en un asunto, que solo era de la competencia de las comisiones de inscripcion y tachas y finalmente de la junta electoral.

Convenido que las resoluciones gubernativas no eran procedentes; pero aparte de que fueron las comisiones inscriptoras y de tachas quienes las provocaron, existe el hecho indiscutible segun el informe del señor Castellanos, de haberse eliminado los votos discutidos por la propia Junta Electoral, segun acta firmada por todos y cada uno de sus miembros.

Mañana recorreremos brevemente tambien los antecedentes de Paysandú. Brevemente, decimos, por dos motivos. En primer lugar, porque las protestas electorales constituyen en nuestro concepto un simple detalle, en esta grande y profunda subversion institucional en que vivimos. En segundo lugar, porque la ley resulta un espantajo, que las comisiones parlamentarias, echan á un lado cediendo á las indicaciones del Poder Ejecutivo.

Hace pocos dias, el Gobierno pasó un mensaje á la Comision Permanente, *solicitando venia para violar* el artículo 64 del Código Militar, que fija en cuatro los generales de division y en ocho los de brigada. La Comision encargada por la ley fundamental *de velar por la fiel observancia de la Constitucion y de las leyes*, accedió de mil amores, en sesion secreta, á que los generales de division subieran á once y los de brigada á veintisiete.

¿Qué fé hay que tener entonces en las observaciones legales?

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

MUNICH, Febrero 20—El Landtag de Baviera, votó un crédito extraordinario, para la construccion de nuevas líneas extratégicas de ferrocarriles en el reino de Baviera.

Los trabajos empezarán en breve.

STRASBOURG, 20—Asegúrase aquí, que el emperador Guillermo vendrá á Alsacia en otoño.

VIENA, 20—Numerosísimos panfletos revolucionarios han sido pegados durante la noche en los alrededores de los cuarteles y principales calles de Leitmeritz (Bohemia).

La policía procedió hoy á arrancarlos de las paredes y tambien al arresto de varias personas.

MADRID, 20—Sigue reinando vivísima agitacion en las Provincias Vascongadas y en Navarra, con motivo del tratado de comercio celebrado con Alemania.

Se verifican diariamente manifestaciones hostiles contra el gobierno español, produciéndose desórdenes.

LONDRES, 20—Los miembros oposicionistas de la Cámara, interpelarán al gobierno respecto á la defensa de la India en caso necesario.

Exigirán medidas para asegurar la seguridad del imperio indio.

BERLIN, 20—El emperador Guillermo, llegó hoy á Wilhemshaven.

BARCELONA, 20—La policía acaba de descubrir un gran complot anarquista, dirigido contra la vida del gobernador.—Seis anarquistas muy comprometidos, han sido arrestados.

PARIS, 20—El viajero autor de la explosion en el hotel de la calle Saint Jacques, bajó en aquel hotel dando el nombre de Rikaly.

Al mismo tiempo este individuo tomó tambien un cuarto en un hotel de última clase de la calle Saint-Martin y colocó una bomba detrás de una puerta.

Este anarquista desconocido escribió á dos comisarios de policía, diciéndoles que se iba á suicidar y que esperaba que sus dos bombas causarian víctimas.

Por una feliz casualidad, la bomba de dinamita colocada en el hotel de la calle Saint Martin no hizo explosion.

La policía sigue buscando activamente al autor de este atentado, pero hasta ahora no ha podido arrestarlo.

BURDEOS, 20—La culpabilidad del comisario de armas del paquete *Equateur*, en el asunto de la explosion, ha sido casi establecida y probada.

Esta noticia ha causado honda sensacion en la ciudad.

ROMA, 20—Hoy reinó gran animacion en la Cámara de Diputados, notándose numerosa asistencia. Mañana, el gobierno presentará su programa financiero.

Noticias argentinas

Agencia Havas

BUENOS AIRES, 20—Las operaciones de títulos en la Bolsa sin importancia. Algo declinó el cambio francés á 5 07 1/2, sobre Lóndres 48 5,16, sobre Amberes 5 09.

Los cheques del Banco Nacional cotízanse con 27 % de descuento, los del de la Provincia con 51 %, y los bonos con 11 %.

[illegible]

Comerciales

BUENOS AIRES, 20—Oro, al contado, 357.

[illegible]

BUENOS AIRES, 20 (última hora)—Oro, 356.50.

[illegible]

CARTA DE PARÍS

[illegible]

París, Enero 20 de 1894.

[illegible]

convirtió la renta en 4 1/2. Vino despues, en 1862, la operacion famosa hecha por Fould, el cual convirtió el 4 1/2 en 3 %. El beneficio obtenido fué de 157 millones, 23 millones menos de lo que se esperaba. Hubo otra conversion de renta en 1883; el 5 % se convirtió en 4 1/2; los títulos de 5 % convertidos eran los creados para pagar las terribles obligaciones de la guerra de 1870-1871. Tuvo la operacion gran éxito, mas sus productos fueron empleados en colmar el déficit que en el presupuesto existia.

Entonces las cámaras acordaron que no pudiera hacerse durante diez años ninguna nueva conversion de esta clase de fondos. La del 4 1/2 y del 4 realizada en 1887 por M. Rouvier dió un beneficio de 170 millones que fueron devorados por el déficit del presupuesto extraordinario de 1888. Una gran parte de lo que produzca la actual conversion se destinará igualmente á asegurar el equilibrio del presupuesto que elabora en estos instantes M. Burdeau. Como se vé, los beneficios de este género de operaciones solo sirven de algun tiempo acá para cegar las brechas abiertas en el presupuesto del estado por necesidades ineludibles.

***

El telégrafo os enteró ya de la sentencia recaida en el proceso Vaillant. La opinion, casi unánime, aprueba la sentencia de muerte dictada contra el autor del atentado del palacio Borbon; digo que la aprobacion es *casi unánime* porque calificarla de unánime no seria exacto. Consideran algunos que en el acto de Vaillant son tantas las circunstancias atenuantes, que la condena resulta excesivamente rigurosa. No falta quien llega á ver en Vaillant á un ofuscado, á un loco, á quien debiera curársele y no someterlo á una ejecucion capital. El procesado se defendió bien, desde el punto de vista en que su excepcional situacion lo colocaba. Lo que aparece fuera de duda, lo que se desprende con toda claridad, es que Vaillant fué siempre, desde que dió en la senda de la vida sus primeros pasos, víctima de las injusticias sociales.

Adquirió desde muy niño la cruel experiencia de que en esta organizacion social tan defectuosa hay seres condenados á eterna desdicha, desdicha fatal contra la cual nada pueden ni el corazon mas firme, ni la voluntad mas vigorosa. En uno de esos dias sombríos, en que hasta el sol de la razon humana se eclipsa, en medio de la desesperacion y de la miseria, decide vengarse de aquellos á quienes juzga causa principal de su infortunio; de los legisladores, corre al recinto donde se confeccionan las leyes y arroja en él la vengadora bomba anarquista. Augusto Vaillant se lamentó mucho ante el jurado de haber herido á personas ajenas al parlamento; respecto á los diputados su lenguaje es distinto; dice que no los quiso matar, pero que era contra ellos contra quienes lanzó la bomba.

En realidad, no ha sorprendido á nadie la sentencia de muerte. La ley es terminante tratándose de un crímen cometido por medio de materias explosivas. Aun hay quien espera que la sentencia no se cumplirá; mas la opinion general es que los dias de Vaillant están contados y que la guillotina no podrá menos de funcionar, para combatir, por medio del castigo inexorable, el peligro anarquista que á la sociedad presente amenaza y aterra.

Entretanto, todas las miradas se vuelven hacia la hija de Vaillant, la pequeña Sidonia, niña de ocho años, cuyo negro porvenir preocupa. La duquesa de Uzés quiso encargarse de su educacion y dotarla, mas ante la noticia de que la duquesa iba á dar á la niña una educacion religiosa, poniéndola en un convento, la excitacion entre los anarquistas y entre todos los amigos de Vaillant fué indescriptible. Varios de éstos se apoderaron de la pequeña Sidonia y la tuvieron en lugar oculto hasta que el sentenciado puesto al corriente de lo que pasaba, dispuso lo que habia de hacerse con su hija

Tanto el padre como sus correligionarios y sus amigos, han rechazado en términos enérgicos la proteccion ofrecida por la duquesa de Uzés, pues no admiten que á la pequeña Sidonia se le enseñe á renegar de la memoria del autor de sus dias, ni á avergonzarse del acto por su padre cometido. Esto ha sido y es objeto de gran polémica en la prensa parisiense, y la mayoría de las opiniones expresadas están de acuerdo en que la duquesa de Uzés debiera mantener su ofrecimiento de dotar á la niña y aun de costear su educacion, sin pretender imponerla creencias que presenten á sus ojos al hombre que le dió el ser como un monstruo abominable.

Ernesto García Ladevese.

GACETILLA

EL DIA POLITICO

El movimiento político de ayer ha sido menos animado que el del dia anterior, en que parecia haberse producido en lo que se refiere á la cuestion presidencial, lo que sucedió en la Torre de Babel cuando la confusion de las lenguas.

Del domingo al lúnes hubo trabucamiento de candidatos y los grupos de electores andaban como poleas locas ó como bolas sin manija, segun la gráfica expresion de uno de los nuevos diputados rurales.

Pero parada un poco la fiebre que produjo el discurso del doctor Herrera á varios diputados que como ayer se dijo no sabrian que hacer de su libertad, en el caso hipotético de recibirla, comprendieron que en el fondo no habia nada; que el presidente á nadie habia recomendado y que era necesario refrenar los entusiasmos bordistas de la noche del domingo.

El impulso estaba dado, no obstante, y los creyentes del bordismo—escasos, justo es decirlo—pero [illegible] se apresuraron á realizar una tentativa seria [illegible] la reunion en casa del diputado Lenzi, el lúnes.

No dió resultado y entonces [illegible] como el general del cuento, se hicieron este raciocinio: Si no alcanza un cañonazo, se disparan dos.

De ahí la convocatoria para la reunion de anoche en el mismo local. Pero, no anticipemos la relacion de los sucesos que vendrá por su órden.

Buscándoles las cosquillas—La [illegible] general

Cuando las diversas fracciones de electores que se atreven á tener candidatos y opinar, sino en contra al menos sin pedir permiso al presidente, redoblaban sus esfuerzos para aumentar los [illegible] y probabilidades, cae como una bomba la noticia de un nuevo procedimiento presidencial que viene á aumentar la confusion y á extraviar mas el criterio de senadores y diputados.

El doctor Herrera, segun los informes corrientes en los círculos de la legislatura, dió en la flor de convocar á los electores de cuyos votos no se considera completamente seguro, para verificar la expiriencia ó *tienta* de sus opiniones en la forma siguiente.

Llamados para una misma hora en grupos de seis ó siete diputados, el Presidente les manifestó su [illegible]

[illegible]

Crescite é multiplicamini

El precepto bíblico se está cumpliendo con los miembros de la Asamblea.

Mas fecundos que los conejos se han multiplicado en estos últimos dias de una manera atroz.

Son, en realidad 88, y deducidos los representantes de Flores y Paysandú, quedan 82.

Pues bien, dicen los herreristas que tienen para cualquier candidatura . . 54 votos

Los perecistas	34 »
Los tajistas	32 »
Los miguelistas	22 »
En total suman	142 votos

Hay, pues, sesenta de procreo.

La mision diplomática del doctor Teófilo Diaz

Ayer fué pasado al Senado el mensaje del Ejecutivo pidiendo la correspondiente autorizacion para nombrar ministro en Italia, Alemania y Austria-Hungría al doctor don Teófilo Diaz, miembro del Superior Tribunal de Justicia.

La discusion de los poderes por Flores y Paysandú

Hoy se tratará en la Cámara de Representantes si llega á haber número para formar *quorum*, la ruidosa cuestion de los poderes por Paysandú y Flores.

Se trataba por parte de los oficialistas de dar largas á este asunto con el propósito de fastidiar á los interesados y ocuparse de él cuando el público lo hubiera relegado al olvido.

Pero á pedido de seis representantes y con arreglo al reglamento de la Cámara, se ha citado para tratarlos hoy.

Decíase ayer que los diputados oficialistas no asistirian para impedir que se formara número, pero se cree que no obstante ese propósito, podrá celebrarse la sesion, que promete ser interesante.

Los electos por Flores señores Aréchaga y Lerena concurrirán á la Cámara y tomarán asiento en la sala.

Harán uso de la palabra, el primero exponiendo los hechos y el segundo haciendo los comentarios del caso.

La reunion nacionalista

A pesar del secreto que se observa, hemos podido conocer el resultado de la reunion de electores nacionalistas de antenoche en casa del doctor Aguirre.

Se habló mucho, pero no se arribó á nada definitivo ni podrá lograrse que adopten una actitud colectiva en la cuestion presidencial.

Hay un número de diputados comprometidos con la candidatura del general Perez; otros tantos con la del general Tajes y los demás están igualmente divididos por otros candidatos, salvo tres ó cuatro. Hasta hay quien está comprometido con la candidatura de Idiarte-Borda.

Se hizo allí el convencimiento de que era imposible una accion uniforme.

Candidatura del doctor Miguel Herrera

Los *miguelistas* mostrábanse ayer satisfechos de sus trabajos y algo envalentonados, han desistido de los acercamientos con los perecistas.

Aseguraban ayer los partidarios de la candidatur fraternal que contaban ya con catorce adhesiones al firme. Esas adhesiones dicen que constan en un documento firmado por los partidarios del doctor Herrera (Miguel).

Reunion de los bordistas

Anoche volvieron á reunirse en la casa del diputado Lenzi, los partidarios de la candidatura del señor Idiarte Borda y algunos otros á quienes se invitó para cambiar ideas.

La reunion terminó á las 11 1/2.

Segun se decia anoche en el teatro por algunos que dragoneaban de enterados, la reunion no habia dado el resultado que esperaban los iniciadores.

Conferencia

Ayer de mañana el general Perez celebró una conferencia de hora y media con el presidente de la República.

El manifiesto tajista

De hoy á mañana se resolverá la publicacion del manifiesto del comité tajista, preconizando la candidatura del general Tajes.

El documento solo llevará la firma del comité ejecutivo.

Los tajistas celebrarán hoy una nueva reunion, en la que esperan nuevos elementos.

El precio de la plata—*La Nacion* de ayer pretende demostrar, que los cálculos que hicimos dias pasados, acerca de los beneficios que debia haber recogido el Estado de la acuñacion de plata, son exagerados; que el precio de las barras, por ejemplo, al extenderse el contrato Casó era de 35 y no de 31 peniques la *onza Standard*.

Reproduciremos sus palabras, para comentarlas despues:

«Cuando se celebró el contrato con el señor Casó, en Octubre último, la plata en barras se cotizaba en Lóndres á 35 peniques la onza *Standard*, como puede verificarlo El Siglo y ese fué el tipo *máximum*, tomado como base del costo de la acuñacion, recargada con una comision de 10 % en vez de la usual de *12* y de *15* %.

«El tipo de 31 peniques la onza á que se refiere El Siglo fué el efecto del pánico producido por la derogacion de la ley Sherman y solo *un dia*—el 1.º de Noviembre del 93—se mantuvo á ese precio.

«Pasada la primera impresion, la plata volvió á subir rápidamente llegando al tipo de 36 y 37 peniques la onza y bajando despues al precio de 34 peniques, que conservó largo tiempo.

«La prueba de todo esto se encuentra *en el artículo editorial de* El Siglo *del 4 de Noviembre del año ppdo.*

«Cuando se celebró el contrato Casó, en el mes de Octubre, la plata estaba en suba y su precio era de 34 á 35 peniques la onza.

«Sobre esa base se celebró el contrato, en el que se establece que el precio de la plata *será el que tenga en Lóndres en el momento en que se haga la compra de las barras para la acuñacion de cada remesa, no pudiendo en ningun caso exceder del valor de 34 peniques la onza.* De modo que, si la plata sube de ese precio, el Gobierno no se perjudica, y si baja aprovecha la utilidad proporcional.

«El precio de la acuñacion es, pues, *el valor corriente de la plata en Lóndres, con mas un diez por ciento de comision y gastos.*»

Pues bien: en el artículo de El Siglo de 4 de Noviembre, que cita el diario oficial, deciamos que el cablegrama del 1.º anunciaba el tipo de 31 y 1/2 peniques la onza.

Mucho tiempo antes de ese artículo, precisamente en los dias en que el Gobierno estaba en arreglos con el señor Casó, el comercio de Montevideo dirigió una solicitud á la Cámara de Comercio, pidiéndole que trabajara en el sentido de evitar las nuevas acuñaciones; y la Cámara de Comercio presidida por el señor Seré dirigió efectivamente al Ministerio de Hacienda, una nota que se registra en El Siglo de la tarde del 13 de Julio, en la que decia entre otras cosas lo siguiente:

«Por otra parte, con la espera, lejos de haber perjuicio para el fisco habria probabilidades serias de beneficio, dada la depreciacion cada vez mayor que sufre el metal blanco, al punto de que desde la fecha en que se contrató el millon ya acuñado hasta hoy ha descendido cerca de un 20 %. De 38 1/4 d. la onza Standard á 31 1/4 segun las últimas cotizaciones de Lóndres trasmitidas telegráficamente á la prensa.

«Es notorio que se temen importantes resoluciones del gobierno de la India, suspendiendo la acuñacion libre de la plata en sus casas de monedas, que era hasta hoy una de las grandes salidas de la plata; que los paises de la Union Latina, como consecuencia de esa y otras medidas, van á restringir mas aun de lo que ya lo hacian la acuñacion de ese metal y que finalmente el Congreso norteamericano está convocado para ocuparse de la suspension del bill Sherman, con lo cual cesarian las enormes compras de plata que hace el tesoro de los Estados Unidos y se precipitaría mas aun la baja.»

De donde se ha sacado entonces el tipo de 35 peniques la onza de plata?

Agreguemos que el contrato Casó todavía hoy se está cumpliendo con las barras al tipo de 29 peniques, que denuncia una baja mucho mayor que la que tomamos como base de nuestros cálculos.

Una observacion antes de concluir. *La Nacion* invoca una propuesta del señor Winterhalter, para la acuñacion de un millon de pesos plata, al precio de 69 y 1/2 centésimos por cada peso. Vino ayer á la imprenta el señor Winterhalter y nos expresó, que su referida propuesta, fué en competencia con la de Barriga, de acuñacion del primer millon, estando la plata á un precio mucho mas alto, que al acuñarse el segundo millon. Agrega que prevaleció la propuesta Barriga, no obstante ser de 70 centésimos por peso.

Revolucion brasilera

Una carta de Rio Janeiro del 13 del corriente, contiene las siguientes informaciones corroborando otras que recibió *El Telégrafo Marítimo* y que aparecen en otro lugar.

En la noche del 8 al 9 seiscientos marinos de la escuadra de Saldanha da Gama atacaron, á eso de la una, la Punta da Areia y Armaçao, defendidas por la guarnicion de Nictheroy, compuesta de tres mil hombres.

Los marinos llevaron á sus adversarios á bayoneta y acha de abordaje hasta el cuartel en el interior de la ciudad, á un kilómetro de distancia del punto de desembarque.

Las fuerzas florianistas rehechas al mando del general Argollo en persona, volvieron al campo de la lucha, en virtud de lo cual los revoltosos antes de retirarse inutilizaron los cañones de las baterias que hostilizaban la Isla das Cobras y forzaban los buques de la escuadra á mantenerse en el fondo de la bahia.

Los revolucionarios quedaron dueños de todas las islas, desde las cuales hacen mucho daño á las tres baterias del Morro de Armaçao.

El combate fue tremendo. Empezó con poca intensidad, á la una de la madrugada, siguió terrible de las 4 á 5 1/2 y continuó hasta las 9.

Los peixotistas tuvieron las pérdidas siguientes: Trescientos muertos, trescientos heridos y 288 hombres que se pasaron á la revolucion con sus armas.

Los federalistas tuvieron las siguientes pérdidas: Cuarenta hombres muertos, cien heridos y 6 que han desaparecido.

Tanto el almirante Saldanha como el general Argollo se portaron muy bien, exponiéndose mucho personalmente.

Los dos resultaron heridos.

Ataque á Villegaignon

El 11 del corriente las fuerzas del mariscal Peixoto tentaron por tercera vez un ataque á la fortaleza de Villegaignon, ocupada por los revoltosos.

A las 2 de la mañana una lancha á vapor remolcando dos lanchones llenos de bomberos, de estudiantes de la Escuela Militar y de guardias nacionales dirijióse hacia la fortaleza.

Los revolucionarios les dejaron aproximarse lo mas posible, cortándoles la retirada con el crucero *Venus* ó *Júpiter* (no se sabe exactamente cual), mientras que el *Aquidaban* se colocaba junto al punto atacado para protejer la defensa.

Dicen personas que asistieron al combate desde lo alto del Cerro de Santa Teresa, que al aproximarse los asaltantes de Villagaignon se convirtió esta fortaleza en un volcan vomitando pólvora, dinamita y metralla. Las 3 embarcaciones fueron echadas á pique.

Consta que el almirante Saldanha da Gama tiene la intencion de atacar la punta de Gragoatá para inutilizar las baterias como lo hizo en Nictheroy.

Hubo una tentativa de sublevacion para cooperar al ataque de la fortaleza de la Conceiçao, pero la conspiracion fué denunciada por un traidor y resultaron muchas prisiones.

Dicen que fueron fusiladas 6 personas.

Fué preso el consejero señor Silva Gosta eminente jurisconsulto, abogado y procurador de S. A. I. R. la condesa d'Eu. Fué tambien aprehendido el baron de Maya Montero.

El almirante americano sigue tratando de hacer un arreglo entre florianistas y federalistas, pero sin conseguir nada hásta ahora.

El doctor Irigoyen—Ayer partió para Buenos Aires el doctor don Bernardo Irigoyen.

Segun parece, el distinguido hombre público argentino que ha permanecido emigrado varios meses entre nosotros, quedará ahora en Buenos Aires.

Cien mil pesos plata—Los siguientes documentos se refieren á los últimos cien mil pesos en plata recibidos de Buenos Aires por el gobierno:

Legacion de la República Oriental del Uruguay.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1894.—Señor ministro:—Tengo el honor de comunicar á V. E. que se remiten hoy á ese ministerio doscientas mil piezas de cincuenta centésimos, fabricadas con el sello nacional y que forman la 8.ª entrega de las contratadas por el señor Joaquin Casó.

Pesan esas monedas, dos mil cuatrocientos noventa y nueve kilos, cuatrocientos veintiseis gramos y ley de ochocientos noventa y nueve milésimos, ocho diez milésimos.

Acompaño tambien el documento original que certifica la legalidad de la observacion.

Reitero á V. E. las seguridades de mi consideracion mas distinguida.—*Ernesto Frias.*—A S. E. el señor ministro de Hacienda de la República Oriental del Uruguay, señor Eugenio Madalena.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Febrero 20 de 1894.—Acúsese recibo y publíquese.—Firmado: Madalena.

Casa de Moneda—República Argentina.—Acta de recibo de metales amonedados, con el sello de la República Oriental del Uruguay.

El dia diez y siete del mes de Febrero y año mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la Casa de Moneda á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del reglamento, el subsecretario del Ministerio de Hacienda, el tesorero general y un contador mayor, procedieron en presencia del director, ensayador, contador y tesorero del Establecimiento, á verificar el peso unitario y conjunto de doscientas mil (200,000),—piezas de monedas de plata de las denominadas «50 centésimos» de cuya verificacion resultó que las citadas piezas de moneda, tienen su peso dentro de los límites de tolerancia, siendo su peso conjunto de dos mil cuatrocientos noventa y nueve kilos, cuatrocientos veintiseis gramos y ley de ochocientos noventa y nueve milésimos, ocho diez milésimos (2499 kilos 426 gramos de 899.8) y su valor cien mil pesos.—($ 100.000).

En virtud de lo cual firmamos el tesorero general como recibidor y las demás para manifestar conformidad con las operaciones ejecutadas.—*E. Castella—Lino D. Lagos—Juan J. Hille—Francisco Vivas—C. A. Romero*, contador—*F. Villa*, tesorero.—*Alberto B. Martinez.*

Importante sentencia—He aquí la sentencia que acaba de pronunciar el juez letrado de Comercio doctor Garzon, en un importante asunto marítimo:

Montevideo, Febrero 15 de 1894.—Y vistos: en primera instancia este juicio seguido por el capitan de la barca inglesa *Admore* contra el capitan de la fragata alemana *Alcyone*, por cobro de daños y perjuicios provenientes de choque ó abordaje.

Resultando: Que el demandante funda su accion en las razones siguientes: Que segun se comprueba por las declaraciones que en copia acompaña, la fragata alemana *Alcyone* garreó en el temporal del 26 de Octubre del 92, viniéndose encima del buque de su mando, llevándose el bauprés, aparejos anexos y causándole otros perjuicios que en la estacion oportuna probará.—Que el abordaje se debe en absoluto á la negligencia del capitan de la *Alcyone* por falta de observancia á los reglamentos de puerto.—Que en virtud de lo dispuesto en el art. 1433 del C. de C., pide sea condenado el demandado al pago de los daños y perjuicios, costas y costos.

Resultando: Que el capitan de la *Alcyone* contesta: que no solamente la demanda es improcedente sino que contrademanda al actor por los gastos y desembolsos hechos para reparar la nave de su mando á consecuencia del choque con la *Admore*, con mas los daños y perjuicios, las costas y los costos. Que estando su buque anclado en paraje conveniente por el práctico de turno en el puerto, continuando la descarga llegó á fondear muy cerca de su buque la barca *Admore*, sin darse cuenta el capitan, aun procediendo por indicaciones del práctico del puerto, que las responsabilidades de las maniobras en su buque eran siempre suyas y embarazando un espacio necesario á los dos buques, se afirmó en el fondeadero elegido y comenzó la descarga;—que con motivo del viento impetuoso que se desencadenó el 26 de Octubre del 92, su buque á pesar de estar fondeado con dos anclas y los grilletes necesarios de cadenas, no pudo mantenerse y comenzó á garrear aun cuando se habia filado tanta cadena como fué posible;—que en esa operacion de soltar cadena, que ejecutada en un paraje despejado, habria dado el resultado inmediato de afirmar su buque, se apercibió de que si cesaba de filar cadena, el buque continuaria garreando y chocaria contra la *Admore*, y si continuaba filando sucederia lo mismo, á menos que en el buque inglés se hubieran tomado precauciones.—Que apesar de haber sido anunciado el temporal por el Observatorio de Colon, Capitania del Puerto y los instrumentos de abordo y tierra, el capitan de la *Admore* no estaba abordo durante él, dando motivo con su falta á que en el momento del peligro no se tomara ninguna medida en su buque á fin de evitar el choque, que es un caso bien definido de impericia ó negligencia por la parte demandada (artículo 1433 del C. de C.), que á pesar de la disposicion marítima ordenando que se tengan calados los masteleros, debe saber el actor que un mastelero mas ó menos no puede determinar un abordaje, que la práctica de calar masteleros no es absoluta, pues la Capitania del Puerto dispensa de ella verbalmente por dificultades peculiares á ciertos buques é inconvenientes momentáneos, que aun en el supuesto de que hubiera infringido el reglamento seria preciso demostrar que el choque se habia producido á causa de los masteleros; que por el hecho de estar anclado un buque no está dispensado de maniobrar en caso de abordaje, de tomar las medidas necesarias para evitar el choque y de pedir auxilio; que nada de esto efectuó el actor por encontrarse en tierra.

Resultando: Que el actor replica: que su responsabilidad está completamente á salvo, porque su buque fué fondeado por un práctico de la matrícula, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1,097 del C. de C.; que si la proximidad del fondeadero ponia en peligro á la *Alcyone*, su capitan debió reclamar del mal fondeadero; que si bien estaba en tierra cuando el suceso, se encontraban á bordo de su buque los oficiales y marineros—mandados por su segundo;—que se tomaron todas las medidas que aconsejan la ciencia y la experiencia náutica, evitando así quizás que la *Alcyone* se hubiera perdido totalmente;—que cuando comenzó el temporal su buque filó hasta 60 y 75 brazas respectivamente en cada ancla, quedando en condiciones de resistir el temporal;—que cuando vió que la *Alcyone* garreaba y se le venia encima filó hasta 75 y 90 brazas y por último 90 y 105, no pudiendo hacerlo en mayor cantidad por tener ya muy cerca á la fragata inglesa;—que cuando era posible que vinieran auxilios, eran ya innecesarios para la *Admore*, puesto que la *Alcyone* estaba amarrada á su costado y los dos buques aguantaban sobre las anclas de la primera;—que el contrario confiesa haber tenido sus masteleros alzados durante el siniestro;—que al prohibir el reglamento del Puerto en el artículo 13, tener alzados los masteleros es con el objeto de evitar los peligros del abordaje; que es falso que la *Alcyone* tuviera permiso de la Comandancia de Marina para tener los masteleros alzados, como es igualmente falso que cuando se dá se concede verbalmente que demostrará que la *Alcyone* no hizo uso de su tercer ancla de salvacion.

Resultando: Que al duplicar el demandado expone: Que al actor incumbe probar;

1.º Que no tenia sus masteleros calados, sino que por haberlos conservado fijos (guindados), se produjo el choque, el cual se habria evitado en el caso contrario.

2.º Que tuvo impedimento físico y absoluto de volver á su buque, en cuyo caso podria válidamente tomar el mando el piloto; y

3.º Que se tomaron á bordo de su buque las medidas necesarias para evitarlo ó disminuir su gravedad del abordaje, que ofrece la prueba que le incumbe producir.

Resultando: Que abierto á prueba este juicio por auto de foja 66, se produjo la que certifica el actuario á f. 142.

Hechos probados:

1.º Que durante el temporal del 26 de Octubre de 1892, tuvo lugar en el puerto el choque de la fragata *Alcyone* con la barca *Admore* á consecuencia de garrear la primera, ocasionándose con tal motivo desperfectos en ambos buques.

2.º Que el capitan de la *Admore* hizo su protesta el 27 de Octubre de 1892 y el capitan de la *Alcyone* el 28 del mismo mes y año ante la Comandancia de Marina (f. 1 v. y 3 v.)

3.º Que la *Alcyone* tenia los masteleros alzados en el momento del abordaje, habiendo conseguido de la Comandancia de Marina del 20 al 21 autorizacion para tener guindados por 3 ó 4 dias los masteleros de juanete (fs. 80 y 133).

4.º Que la *Admore* fué fondeada y amarrada por práctico de la matrícula como lo prescribe el reglamento del puerto, en el radio designado para los buques de ultramar, (f. 80).

5.º Que no se hicieron reclamos ni protestas contra el fondeadero de la *Admore* f. 80.

6.º Que el capitan de la *Admore* no se encontraba abordo durante el choque (contestacion al interrogatorio de f. 103.)

7.º Que la tripulacion de la *Admore* vió que la *Alcyone* garreaba cuando estaba encima de ella, no tardando mas que media hora en producirse la colision (f. 103.)

8.º Que las medidas que se tomaron abordo antes del temporal fueron de alargar cadena y asegurar todo abordo (f. 103.)

9.º Que antes de producirse el choque se filó mas cadena y se brazaron las vergas (f. 103.)

10. Que el choque era inevitable y no se podia alargar mas cadena, porque á popa del *Admore* estaba otro buque (foja 103).

11. Que la distancia entre la *Admore* y la *Alcyone* antes de garrear, era de un cable y medio á dos (f. 103).

12. Que el barómetro anunciaba temporal (f. 103 y 113).

13. Que el temporal fué avisado por el Observatorio de Colon á la Comandancia de Marina y por ésta á los lanchoneros y embarcaciones de tráfico (f. 124).

14. Que ninguno de los buques pidió auxilio hasta el dia siguiente á la colision.

Primera cuestion—¿La protesta formulada por el capitan de la *Alcyone*, despues de las 24 horas de producirse el abordaje, importa la pérdida de su reconvencion?

1.º Considerando: Que nuestro Código no contiene disposicion alguna al respecto en el título de los choques ó abordajes, lo mismo que el reglamento del puerto.

2.º Considerando: Que el Código ha seguido en esta materia el sistema adoptado por los Códigos de Holanda, de Chile, de Alemania y del Brasil, dando un plazo para la protesta de llegada y ninguno para el choque ó abordaje, mientras que otros estatuyen igual plazo para una y otra cosa bajo pérdida de la accion (Francés y Belga) en tanto que los Códigos de Portugal, Italia y de la Argentina señalan un plazo para las patentes, digo protestas de llegada y otro mayor para los de abordaje.

3.º Considerando: Que la disposicion del artículo 1108 del Código de Comercio que dice que todas las protestas formuladas á bordo deben ser ratificadas con juramento del capitan dentro de 24 horas, solo tiene por objeto hacer responsable al capitan ante los cargadores por los perjuicios que por esa falta les sobrevinieren (art. 1125 del C. de C.).

4.º Considerando: Que aún aplicando el artículo 1108 por analogía al capítulo de los abordajes, el capitan caido en mora, por su protesta, vendria á hacerse únicamente responsable de su falta á los armadores ó dueños del buque.

5.º Considerando: Que para que la mora por parte del capitan pudiera tomarse como una excepcion de nulidad de la accion, habría sido necesario que la ley lo hubiera dicho.

6.º Considerando: Que si bien es costumbre invariable de hacer las protestas por abordaje dentro de 24 horas ante la Comandancia de Marina, esa práctica no constituye derecho desde que la ley no se remite á ella (art. 9.º inc. 2.º del C. C.)

Segunda cuestion.—¿Existe responsabilidad por parte del capitan de la *Alcyone*?

7.º Considerando: Que para determinar la responsabilidad del referido capitan, deben tenerse en cuenta los reglamentos del Puerto, los usos y prácticas del lugar (art. 1439 del C. de C.)

8.º Considerando: Que de la prueba producida resulta claramente que el capitan de la *Alcyone* faltó al reglamento del Puerto manteniendo los masteleros de juanete guindados (art. 13), pues la autorizacion que al efecto se le habia dado verbalmente por la Comandancia de Marina terminaba antes del dia de producirse el temporal y aun cuando esa autorizacion no hubiera caducado estando en conocimiento del temporal por la Capitania del Puerto y los barómetros, bien pudo calarlos, evitando de esa manera que el buque se moviera con mas violencia é hiciera tanta fuerza sobre sus anclas, aumentando el peligro (contestacion al interrogatorio de f. 90.)

9.º Considerando: que el derecho marítimo considera la contravencion á los reglamentos del Puerto como una presuncion de culpa por parte del buque abordador, que podrá desaparecer si se prueba que el abordaje es un hecho independiente de la contravencion misma ó que circunstancias especiales no le han permitido cumplirlo (Valoger página 128—Desjardins pág 53—Alaure pág. 490).

10. Considerando: Que el capitan de la *Alcyone* no ha justificado esos extremos, á fin de destruir esa presuncion que fluye de los hechos expuestos de contrario, una circunstancia revela mas su negligencia de estar el buque descargando, pues cuando la Comandancia de Marina autoriza á tener los masteleros alzados, es siempre que el buque está para salir en franquía (informe de f. 80).

11. Considerando: Que aun cuando los masteleros de juanete de la *Alcyone* fueran de una pieza difícil de recalarlos, el capitan debió tomar con tiempo todas aquellas precauciones que aconsejan la experiencia y las circunstancias bajándoles, desde que alzados podian ocasionar daños (f. 80 y 90).

12. Considerando: que si bien la medida de tener calados los masteleros habia quedado en desuso en el puerto, los usos locales no podrian en este órden de ideas, prevalecer contra las prescripciones del reglamento. De otro modo habria sido un trabajo inútil hacer un reglamento general (Desjardins pag. 22).

13. Considerando: que por otra parte toda vez que la autorizacion se concede para tener los masteleros alzados por la Capitania del Puerto, es á condicion de que el solicitante se responsabiliza por los daños que ese hecho puede ocasionar sin derecho á reclamacion alguna.

14. Considerando: Que un capitan incurre tambien en falta si desconoce las precauciones que aconsejan la experiencia ordinaria del marino y las circunstancias particulares en que se encuentra colocado el buque (Desjardins página 133), así el capitan de la *Alcyone* debia conocer que el fondo de la bahia es de fango blando con una profundidad de siete metros, debió asegurarse del estado de las anclas, aclarándolas para poder maniobrar con libertad, que segun declaracion de f. 100 estaban enredadas y sobre todo debió practicar lo que hicieron casi todos los buques que garrearon ese dia, tomando prácticos para cambiar de amarrazon por haberse movido sus anclas, evitando con esa diligencia que se produjeran mas abordajes (informe de f. 27).

15. Considerando: Que es una verdad inconcusa que todo capitan tiene la obligacion de echar cuando garrea el buque de su mando una tercera y cuarta ancla, mientras tanto el capitan de la *Alcyone* ni tomó esas medidas que quizás hubieran dado lugar á asegurar el buque, ni tampoco ha justificado ó explicado por qué dejó de emplear una maniobra tan de práctica en la marina.

16. Considerando: Que lo que mas hace resaltar la culpa del capitan y demuestra elocuentemente su responsabilidad, es la falta de no haber hecho señales pidiendo auxilio cuando notó que las anclas de su buque se movian.

17. Considerando: que el demandado no puede alegar imposibilidad material de obtener auxilios ó falta de elementos para ello, pues á la par de la *Alcyone* garreaban otros buques (ocho) que consiguieron prácticos para cambiar de amarrazon.

18. Considerando: Que si el capitan de la *Alcyone* hubiera pedido socorro á los elementos de salvataje, no al dia siguiente como lo hizo, sino en el momento de garrear su buque, es indudable que se hubiera evitado el choque con el *Admore*, que por estar anclado á sotavento le era imposible salvar del abordaje.

Tercera cuestion—¿Existe culpa por parte del capitan del *Admore*?

19. Considerando: Que es muy cierto que el capitan que fondea mal su nave ó no guarda la distancia prescrita por los usos locales, es responsable por tal causa del daño que ocasionare (Badonidi, página 155), pero esta responsabilidad imputada al capitan de la *Admore* por haber anclado muy cerca de la *Alcyone*, desaparece cuando se demuestra que dicho buque fué fondeado y amarrado como lo prescribe el reglamento del puerto, en el radio designado á los buques de ultramar (f. 80); que estaba distante un buque de otro cable y medio á dos (contestacion del interrogatorio de f. 103) y que ningun capitan ó consignatario de buque protestó ante la Comandancia de Marina por su peligrosa amarrazon (f. 80).

20 Considerando: Que el axioma de derecho marítimo consignado en el artículo 15 del Reglamento del Puerto que obliga á los buques en caso de abordaje á ayudarse recíprocamente, fué cumplido por la tripulacion de la *Admore*, pues en circunstancias tan excepcionales: con un buque encima, á media hora de distancia, garreando fuertemente, impulsado por un temporal desecho y con otro buque á sotavento, no le quedaba mas recurso que filar cadena hasta donde fuera posible.

21. Considerando: Que á mas de la rapidez con que se produjo el choque; la *Admore* se encontraba dispensada de filar mas cadena teniendo otro buque á popa. No se puede hacer cargar al buque anclado, dice el Tribunal de Comercio del Havre, el 10 de Febrero de 1879, de no haber filado su cadena en el momento de un abordaje, sobre todo cuando por esta maniobra se hubiera averiado él mismo, así como tambien á los demás buques estacionados delante de él. (Desjardins página 30).

22. Considerando: Que las circunstancias de tener piloto abordo en el momento del abordaje, puede bien ser una consideracion tendente á hacer descargar la responsabilidad del capitan y los armadores, pero no puede ser erigida como excepcion contra las reclamaciones de terceros (De Fresquet página 41), pero para hacer efectiva la responsabilidad del capitan White por su ausencia del buque durante el temporal, hubiera sido menester que el demandado probara que el piloto y demás gente de la tripulacion no hicieron las maniobras indispensables para evitar el abordaje ó que el capitan estando á bordo con su presencia lo habria conseguido.

Considerando: Que la prueba corriente á f. 133, 121, 137 y 139 debe ser de echada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 330 del Código de Procedimientos, por no ceñirse al asunto sobre que se litiga.

Por estos fundamentos y lo dispuesto en el artículo 1433 del Código de Comercio;

Fallo: Condenando á la parte demandada al pago del daño causado al buque *Admore*, que será apreciado por peritos segun el art. 1439 del Código citado.—Una vez ejecutoriada esta sentencia pónganse los autos al despacho para nombrarlos, siendo las costas á cargo del demandado, y cumplida que sea en todas sus partes, archívese el expediente.—*Pedro E. Garzon*, juez letrado de Comercio de 2.º turno.

Combates en los Umbú—Por conducto particular, sabemos que ha habido dos combates cerca de dos poblaciones que llevan ambas el mismo nombre de Umbú.

El primero, del cual hemos ya publicado el parte oficial, tuvo lugar cerca de la poblacion de Umbú, que se encuentra en la sierra, no lejos de Estrella, del lado de Porto Alegre.

El otro combate en el que fué derrotado el coronel Santos (hijo), se realizó no lejos de la otra poblacion llamada Umbú tambien, que se encuentra en un lado diametralmente opuesto á la primera, cerca de San Gabriel. Este Umbú es una estacion del ferrocarril de Cacequy.

La noticia de este último combate que fué puesta en duda por un órgano oficioso, alegando que no podian haberse recibido informes de la accion, por encontrarse ese punto incomunicado telegráficamente con Rivera, de donde se trasmitió á El Siglo se obtuvo por medio de un propio que la recogió en el campo de batalla.

Noticias marítimas—El vapor español *Ciudad de Cádiz* en viaje de Cádiz para Montevideo, llegó anteayer á las 4 p. m. á Tenerife.

—El vapor francés *Orenoque* en viaje del Rio de la Plata, llegó ayer á Burdeos.

Cambio de nombres—Capitanía General de Puertos.—Aviso.—Para conocimiento general, se ha hace público que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 19 del corriente, ha concedido el cambio de nombre al patacho nacional *Maldonado* por el de *Aguila*.—Montevideo, Febrero 20 de 1894.—*Julio Muró.*

Capitanía General de Puertos.—Aviso.—Para conocimiento general, se hace público que el ministerio de Guerra y Marina, con fecha 22 de Enero ppdo., ha concedido el cambio de nombre de la balandra nacional *Roma Libre* por el de *María*.—Montevideo, Febrero 20 de 1894.—*Julio Muró.*

Secretaría de la H. Cámara de Representantes—Montevideo, Febrero 20 de 1894—La Cámara se reune mañana á la una y media p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente órden del dia:

Discusion de los proyectos relativos á las elecciones de representantes, por los departamentos de Paysandú y Flores—*García y Santos.*

La intervencion americana en el Brasil—Circula una carta dirigida por el ex-representante de una gran potencia europea á sus amigos residentes en esta ciudad, manifestando que los negocios de la marina van muy bien y que para rechazar la intervencion americana los ministros extranjeros que la reprueban pedirán á sus gobiernos respectivos el reconocimiento de los revolucionarios como beligerantes.

Agrega tambien que la entrada del *Aquidaban* causó inmenso entusiasmo entre los marinos extranjeros.

1893
RETROSPECTO ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL AÑO 1893 DE EL SIGLO
POR EL DOCTOR DON EDUARDO ACEVEDO

COLECCION LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY
Por el doctor Matías Alonso Criado

Se vende en la librería de A. Barreiro y Ramos, calle 25 de Mayo esq. Cámaras, y en la imprenta de El Siglo, 25 de Mayo núm. 58.

Precio de cada ejemplar: DOS pesos

[illegible]

KRONDORF

[illegible]

[illegible]

Henry Martinot
218 calle Sarandí — 206 calle Treinta y Tres, Estuchería y Cartonería.
88-perm.

José A. de Freitas y Rodolfo Otero
—Abogados—Trasladaron su estudio á la calle Convencion núm. 160.
109-prm.

José Pedro Ramirez
ABOGADO —Ha trasladado su estudio á la calle Rincon número 68.

Juan Romualdo Lopez
CONTADOR Y BALANCEADOR PUBLICO—Calle Buenos Aires núm. 234—Teléfono «La Nruguaya» número 93

J. O'Donoghue
Cirujano dentista—Calle 25 de Mayo 256—Se dedica especialmente á la conservacion de los dientes y muelas naturales y la colocacion de coronas y puentes, segun el último y mas perfeccionado sistema.
69-perm

Juan Cárlos Blanco
Abogado —25 de Mayo núm. 295
14-perm.

Martin C. Martinez
ABOGADO —Calle Ciudadela núm. 99.

Pedro C. Ballefin
Despachante de Aduana—Consignatorio y Comisionista—Casa en Buenos Aires, calle Cuyo 447.—Ha trasladado su escritorio y depósito, á la calle Zabala núm. 69, al lado de la Bolsa.—Teléfono Compañía de Montevideo, 981; id Sociedad Cooperativa Telefónica, 473. Montevideo. 341 mz.1.º 2ed.

Simon Bignalas
Ha trasladado su escritorio de contador, cobranzas y asuntos judiciales, á la calle Rincon núm. 20.
94-perm.

S. A. Mchelini
Contador público — Liquidado oficial de la Bolsa de Comercio.- 18 de Julio núm. 405
perm.

V. P. Berra
Procurador, rematador, tasador y corredor de Bolsa. — Sarandí, 205 (estudio del doctor F. A. Berra).
13-perm

AVISOS GENERALES

[illegible]

Hospital-Asilo Español

[illegible]

Se venden tambien los volantes y los demás materiales para una instalacion completa de 50 luces.

Hay en venta tambien unas 100 ó 150 bombas de 8 bujías.

En esta imprenta darán razon.

NUEVO BANCO INGLÉS DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa á los tenedores de certificados provisorios de vales de este Banco distribuidos á los acreedores del extinguido Banco Inglés del Rio de la Plata, de conformidad con el concordato homologado por el señor juez de Comercio el 25 de Julio ppdo., que pueden ocurrir al Banco Anglo Argentino desde el 19 del corriente, para recibir los certificados definitivos.
500 mz.7

CASA INTRODUCTORA DE ALHAJAS Y RELOJES
VENTAS AL POR MAYOR
GRAN REBAJA EN LOS PRECIOS
Artículos para la Campaña
A. CARASSALE
CALLE 25 DE MAYO NÚMERO 293
RELOJES DE
Patek, Philippe y Ca.
GRAN PREMIO DE HONOR
UNA MEDALLA DE ORO Y DOS DE PLATA EN LA EXPOSICION DE PARIS 1889

Inventores del sistema Remontoir y de varios perfeccionamientos. **Premiados** en todas las Exposiciones y en las últimas declarados fuera de concurso. Tres primeros premios sobre seis y una medalla de bronce en el concurso oficial de Ginebra en 1877. En 1878 un primer premio sobre tres, una medalla y un **Prix unique d'ensemble.** Sus cronómetros son los que han dado el mejor resultado.

A. CARASSALE, único representante.

"LA PLATA"
Compañía de seguros marítimos y contra incendios
51—ZABALA—51
CAPITAL: $ 3:000,000 m|n.

DIRECTORIO: *Presidente*—D. Juan J. Amézaga. *Vice*—D. José Helguera. *Tesorero*—D. Pedro Rey. *Secretario gerente*—D. Enrique Algorta y Villa de Moros. *Vocales*—Guillermo Galli, José P. Soto, Ramon Rivera, Antonio Vitelli, Santiago Marexiano, José María Furest.

Se aseguran mercaderías en viaje por todo riesgo de mar ó rio y contra incendio en los almacenes y depósitos particulares ó de Aduana, propiedades, inmuebles, mobiliarios de familia, establecimientos comerciales, etc., etc.

TELÉFONO NÚM. 1003 DE LA COMPAÑÍA DE MONTEVIDEO

Agentes en Europa y en todos los puntos comerciales de la República, Brasil, República Argentina y Paraguay.
35-pm—3.ª pág

COLEGIO PIO DE VILLA COLON

Este grandioso colegio situado en un paraje encantador y sanísimo, despues de haber formado en sus aulas á tantas jóvenes distinguidos que ocupan hoy un lugar importante en la sociedad, sigue ofreciendo aún á las familias, despues de 17 años de una vida floreciente, las mayores garantías para una esmerada educacion y una enseñanza sólida y eficaz.

El programa de estudios abarca los cursos elementales, comerciales y preparatorios hasta el bachillerato y todas las clases de adorno que puedan convenir á jóvenes distinguidos.

La pension que comprende todas las asignaturas, idiomas, adornos (excepto la música instrumental), lavado y planchado de la ropa, es de *veinte pesos mensuales.*

Para mayores detalles, dirigirse al director
253-fb.28 — *Ambrosio M. Turriccia.*

CENTRO GALLEGO
ARRENDAMIENTO DEL CAFÉ

Se llama á propuestas hasta el 26 del corriente, para el arrendamiento del café de este Centro con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, calle Queguay 239.

El establecimiento cuenta con todos los útiles necesarios, exceptuando la cristalería y batería de cocina.

La Junta Directiva se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime mas conveniente ó el de rechazarlas todas, si así lo creyese mejor.

Montevideo, Febrero 14 de 1894.
457-fb.26 — *La Junta Directiva.*

Inspeccion de Viticultura

Se avisa á los señores viticultores que el artículo 8.º de la ley sobre extincion de la filoxera, establece la obligacion para los propietarios de viñedos, de comunicar á la autoridad policial mas próxima para que ésta á su vez la trasmita al señor inspector de Viticultura, la existencia de señales filoxéricas ó de cualquier síntoma de enfermedad que aparezca en la viña.

En vista de esas declaraciones, el viñedo será inmediatamente explorado.

Montevideo, 2 de Febrero de 1894.
370-mz.7 — *El inspector de Viticultura.*

Compañía Pierce DE POZOS ARTESIANOS
Gran rebaja de precios

El que tiene un pozo artesiano puede desafiar la seca, pues siempre tendrá agua abundante para ganado y para riego.

Perforaciones ejecutadas con una rapidez sin competencia.

Se contrata para pozos desde 25 hasta 1000 metros de profundidad.

Charles A. Catlin, Administrador general.
CALLE MERCEDES NÚMERO 209 — MONTEVIDEO

Banco de España y RIO DE LA PLATA
CALLE RINCON NUMERO 50

[illegible]

LONDON & BRAZILIAN BANK LIMITED
BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Capital suscrito	£	1:500.000
« integrado	«	750.000
Fondo de reserva	«	500.000

SUCURSAL EN MONTEVIDEO: ZABALA, 85

Gira *letras de cambio* sobre las siguientes plazas:

LÓNDRES	A cargo de London & Brazilian Bank Limited, los señores Glyn Mills, Currie & Cª.
PARIS	Los señores Maltet Fréres y Cª.
HAMBURGO	Los señores J. B. Gossler y Cª.
AMBERES	La Banque d'Anvers.
GÉNOVA	Los señores Granet Brown y Cª
DEMÁS PUNTOS DE ITALIA	Varios corresponsales.
NUEVA YORK, OPORTO, LISBOA, PARÁ, PERNAMBUCO, BAHÍA, RIO JANEIRO, SANTOS, SAN PAULO, RIO GRANDE, PELOTAS, PORTO ALEGRE	London & Brazilian Bank Limited

DEMÁS PUNTOS DEL BRASIL. Varios corresponsales.

Da *cartas de crédito* sobre Lóndres, París, Portugal, Brasil y NUEVA YORK.

Se encarga del *cobro de letras* sobre otras plazas.

Recibe dinero en *cuentas corrientes.*

Recibe dinero en *depósito* á plazo fijo y á retirar con 30 dias previo aviso.

ABONA POR DEPÓSITOS FIJOS

Por 3 meses á razon de 4 por ciento anual.
Por 6 meses á razon de 5 por ciento anual
Con 30 dias de aviso, 4 por ciento anual.
10-perm dpm

William Meikle y C.
Calle Cerro-Largo 64 — Montevideo

Introductores de fierro de todas clases, para herreros, carpinteros, etc., como tambien tirantes y vigas de fierro para construcciones, azulejos, inodoros, etc., etc.

Alambre para cerco, de acero y de fierro; patente y media patente; alambre galvanizado para telégrafos y viñas y torniquetes galvanizados, estiladores y piques de fierro; fierro galvanizado para techos; idem liso; zinc de todos los números; caballetes, tornillos, clavos y rosetas galvanizadas; flejes de todas clases; hojalata de todas clases y tamaños; ollas y cacerolas estañadas, baldes sencillos, reforzados y remachados; loza piedra labrada; porcelana, vidriería y cristalería; ceniza de soda; soda cáustica, y un variado surtido de artículos de goma, etc., etc.

Trilladoras y Segadoras con sus repuestos de Hornsby.

Portland marca legítima ELEFANTE.
9-pem

SOCIEDAD Tramvía al Paso del Molino y Cerro

De acuerdo con lo establecido en los artículos 21, 23 y 42 de los estatutos sociales, el Directorio convoca á los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el salon alto de la Bolsa de Comercio el dia 27 del corriente á las 2 de la tarde, para considerar la siguiente

ÓRDEN DEL DIA

Lectura del acta de la asamblea anterior.
Reforma de los Estatutos.

Montevideo, Febrero 19 de 1894.
508-fb.27 — *Alfredo Arocena*, secretario.

FABRICA DE APARATOS ORTOPÉDICOS
Colonia, 41 y 49

Especialidad en bragueros con faja en lugar en elástico, de acero, que son mas seguros y no incomodan en nada la cintura. Fajas para adelgazador para hombres, señoras y criaturas. Estrechadores que son tan útiles para corregir la mala costumbre de tener la cabeza baja. Se dá explicacion para tomarse la medida, como de todo trabajo ortopédicos, composturas al momento. Se dá todo garantido.

CARLOS BEHRENS
59-perm.dpm.

Dentistas Americanos
VERDADEROS ESPECIALISTAS
SE TRASLADÓ EL
Consultorio de Guillermo E. Hill
De la calle Sarandí 351, á **enfrente,** esquina **Sarandí y Cerro** (altos).
ENTRADA CERRO 126

Es un notabilísimo verdadero adelanto en la ciencia dental el nuevo sistema y gran secreto de colocar coronas y puentes de oro y porcelana y hermosas dentaduras sin chapas, sin ocasionar molestias ni dolor, que posee y utiliza con toda perfeccion y seguridad, por primera vez en esta capital, el especialista cirujano-dentista Gmo. E. Hill—como justifica el testimonio del notable especialista norte-americano doctor Horsey:

TESTIMONIO—Yo, doctor Horsey, cirujano-dentista de Nueva-York, especialista en coronas dentales y de puente:

Certifico y declaro que el doctor Gmo. E. Hill, cirujano-dentista, está en completa posesion de cuanto hay que saber para practicar con toda seguridad los bellísimos trabajos llamados de corona y de puente

Certifico además que el doctor Hill ha hecho en mi presencia numerosos de esos trabajos, de los mas difíciles, con toda prolijidad y perfeccion, constándome que es el *único* en Montevideo que posee el verdadero secreto de ese nuevo, útil y notabilísimo procedimiento, el *único* que posee aparatos, la práctica, conocimientos y habilidad indispensables para poder utilizar con buen éxito, éste, el más modernos mas positivo y mas hermoso procedimiento conocida hasta hoy en la ciencia dental.
11.perdpm.

Ferrocarril y Tramvía del Norte
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose inscripto el número de acciones requerido por el artículo 27 de los Estatutos para que pueda constituirse legalmente la asamblea convocada para el dia 30 del presente mes, se convoca nuevamente y por segunda vez para la asamblea general ordinaria que deberá tener lugar el dia seis de Marzo próximo, á las 2 de la tarde, en el local que oportunamente se indicará, para resolver sobre lo que establece el artículo 32 de los Estatutos:

Artículo 32. Compete á la asamblea general:

1.º Aprobar ó desaprobar la memoria y balance general de las operaciones y situacion de la sociedad, que debe presentar anualmente el Directorio.

2.º Deliberar sobre los asuntos que formen la órden del dia, ya sean propuestos por el Directorio ó por los accionistas.

3.º Nombrar una Comision de Cuentas para que examine la contabilidad.

4.º Elejir anualmente los directores y suplentes.

A los efectos del artículo 30 y segun el artículo 27, queda abierta la inscripcion de acciones desde el dia 12 al 25 de Febrero, todos los dias hábiles de 1 á 4 de la tarde, en el local de la administracion, calle 33 núm. 207.

Montevideo, Enero 27 de 1894.

El Banco Comercial
189—CERRITO—189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, Islas Baleares, Islas Canarias, Portugal, etc.

CUENTAS EN BLANCO Y
Facturas en papel extra

Con rayado de colores, el millar	$ 5.00
Con rayado de colores, 5000	« 20.00
Con rayado de un color, el millar	« 4.00
Con rayado de un color, 5000	« 15.00

Tarjetas fúnebres

El primer ciento de tarjetas plateadas, con sobres	$ 2.00

Tarjetas de visita, finas

En cartulina marfil, con caja, el ciento	$ 0.80
Id. id. id. id. sobres y caja, el ciento	« 1.10

Tarjetas de luto de visita

En cartulina marfil, borde ancho, con caja el ciento	$ 1.00
En cartulina marfil, borde ancho, con sobres y caja	« 1.40

Tarjetas comerciales

En cartulina buena, el ciento	$ 1.00
Id. id. id. id., millar	« 4.00

IMPRENTA DE EL SIGLO
25 DE MAYO 58

HIPOLITO GARCIA
CASA INTRODUCTORA DE CIGARROS
HABANOS
VINOS FINOS, LICORES
COMESTIBLES EN GENERAL
VENTAS POR MAYOR Y MENOR
EN SU
GRAN DEPOSITO
126-128 — CALLE DEL CERRITO — 126-128
(ENTRE ZABALA Y MISIONES)
Frente al Banco de Lóndres y Rio de la Plata
ALMACEN DE LONDRES
(SUCURSAL)
135—CALLE ITUZAINGO—135
MONTEVIDEO
perm-3.ª p-m.p

GRAN FABRICA
De papel de hilo á mano, para vitela y cigarrillos; billetes de Banco, etc., etc. y papeles continuo en rama, folio y rollos.

Manufactura de libros rayados en blanco DE
José Vilaseca y Domenech
BARCELONA
CATALUÑA — (ESPAÑA)

Papeles de hilo de todas clases, pesos y medidas para escribir, para cigarrillos, blanco, paja de trigo, pectoral y demás marcas, elaborados ex-profeso para los mercados americanos. Papeles continuo para impresion, satinados, de colores, celulosa, etc.,—Libros registros, tamaños franceses y españoles, en clase fina, extrafina y económicos. Libretas, cuadernos, índices, copiadores, etc. Papel para cartas, de la afamada marca Nolis; sobres, estuches, cuadernitos, biblioraptos, etc., etc

Se hacen toda clase de modelacion con y sin cabeceras impresas, para bancos y sociedades anónimas.

Nota importante

El papel para fumar, legítimo, paja de trigo, marca *La mariposa de Capellades,* ofrece á los señores consumidores la garantía y seguridad de no emplear otra materia que la *paja de trigo* y se recomienda que dicho papel se obtenga de las casas que por su honradez y formalidad gocen de gran crédito entre el comercio de buena fé, á fin de evitar el que adquieran papel falsificado de mi marca La Mariposa.
4 277-mz.22 del-94 1v.p.sem.3.ªpág.

REMATES

José B. Gomensoro
De 230 sacos azúcar, 32 cajones bacalao, 9 lios quesos Pategras, 4 tambores quesos Reggiano — Todo con avería—Frente á los depósitos Aduana Nueva y Herrera.

EL JUEVES 22 del corriente, á la una en punto empezaré la venta á la mas alta postura, con intervencion de los señores agentes de seguros y por cuenta de quien corresponda, desembarcado del vapor aleman *Corona* procedente de Hamburgo:

EN LOTES Á LA VISTA

C B C—180 sacos azúcar refinada T T D.
» —50 » » molida.
Desembarcado del vapor aleman *Buenos Aires*:
G—32 cajones bacalao.
Con intervencion de la Direccion de Aduana:
P H C—9 lios quesos Pategras.
» —4 tambores quesos Reggiano.
La venta es despachado y al contado.
515 fb.20

José B. Gomensoro
JUDICIAL

De mandato del señor juez letrado nacional de Hacienda, doctor don Miguel V. Martinez, que conoce por impedimento del de Comercio de primer turno, se hace saber que el dia 24 del corriente á las 3 de la tarde y á las puertas del Juzgado, calle Rincon núm. 109, se va á proceder á la venta al mejor postor y por el martillero don José B. Gomensoro, de todos los créditos en favor del concurso de don Antonio Morelli, cuya relacion consta de autos. Se previene que la venta se hace sin responsabilidad alguna para el concurso, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta.—Montevideo, Febrero 10 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.
439-fb.13

José B. Gomensoro
De una máquina para soda, 1 motor á gas, sifones, 2 cajas de fierro, vinos, licores, conservas y otros artículos por saldo de facturas—En el Magasin Français, calle Zabala núm. 52, frente á la Bolsa.

EL [illegible] á la una y media en punto, remataré á la mas alta postura por liquidacion de facturas y cambio de domicilio, vinos, conservas, licores, 2 cajas de fierro, escritorios, etc.

Al mismo tiempo

Un motor á gas Otto; un aparato para fabricar soda, una máquina para limpiar sifones—Todos los útiles para fabricar soda, sifones y medios sifones, todo en perfecto estado. Puede verse.

En los carteles detalles. 273-en.26

Rafael Ruano y Ca.
De muebles nuevos y usados—En nuestra casa, calle Cerrito núm. 181.

EL MARTES 20 Y MIERCOLES 21, á la una en punto, remataremos gran variedad de artículos.

A las dos

Muebles de sala, escritorio, dormitorio, comedor, cocina, 1 mesa de billar, 1 piano, divisiones para escritorios, escritorios, 1 cancela, 1 puerta de dos hojas de fierro, 1 máquina de agujerear, 1 caja de fierro, 3 grandes espejos, cortinados, alfombrados, etc., etc.

Nota—Adelantamos dinero sobre muebles ó artículos para vender en remate. 470 fb.16

Cipriano C. Silva
De comestibles, bebidas y variedad de artículos—En mi casa, calle 25 de Agosto núms. 97 y 99.

EL JUEVES 22 del corriente, á la 1 de la tarde, procederé á vender por cuenta y órden de quien corresponda, en lotes á la vista, lo siguiente:

Comestibles, bebidas y variedad de artículos.

Laugarou y Vallaro

EL JUEVES 22 de Febrero, en el patio del Despacho de Aduana, alemanisco de hilo con avería, á la una de la tarde en punto, con intervencion de la Direccion General de Aduanas y por órden del señor gerente de la Compañía de Seguros La Plata, procederemos al remate de lo siguiente:

R y M—1939—1 cajon con 6 piezas alemanisco de hilo con avería, descargado del vapor *Morish Prince*.

Venderemos el artículo despachado, á la vista y al contado. 521-fb.20

Laugarou y Vallaro

EL VIERNES 23 de Febrero, en el muelle Capurro, 25 bordalesas vino Burdeos A. Christoly, Medoc, clase superior. Llamamos muy especialmente la atencion sobre la bondad de estos vinos. A la una de la tarde en punto, procederemos á la venta de 25 bordalesas vino tinto francés, fino, sin avería de ninguna especie.

Al mismo tiempo: 50 cajones jabon español con avería.

Venderemos los artículos á la vista, despachado y al contado. 520 fb.20

Laugarou y Vallaro

EL MARTES 27 de Febrero, remate de todas las existencias de un café, por completa liquidacion de negocio, dos mesas de billar nuevas, mesas de mármol, sillas, perchas, etc., á la una de la tarde en punto, procederemos á la venta de todas las existencias de dicho establecimiento, á saber: una mesa para casin, una id para carambola, mesas de mármol con pié de hierro, mostrador, armazon, cristalería, loza, bebidas, cigarros habanos, un filtro y demás artículos concernientes á dicho negocio.

Todo en buen uso, casi nuevo.

Próximamente mas detalles.

Oimos una oferta por todo el negocio. La casa es muy cómoda y tiene 5 habitaciones para familia. Ocúrrase á nuestra casa, Cerrito 187. 522 fb.20

Laugarou y Vallaro

EL MARTES 6 de Marzo, animales de raza, en la cochería del señor Urte, calle 25 de Mayo número 268, entre Misiones y Treinta y Tres, á las 2 de la tarde en punto, por órden de su propietario, venderemos al mejor postor los siguientes animales de raza.

Lambertus—Toro puro, importado, raza holandeza, nacido en 1886

Suzanna—Vaca pura, importada, raza holandesa, nacida en 1884.

Holandés—Toro puro, raza holandesa, hijo de Lambertus y Suzanna; nació en 1891.

República—Terrera pura, raza holandesa, hija de Lambertus y Suzanna; nació en 1893.

Todos animales sanos, fuertes y en perfectas condiciones. Estarán en exposicion en la caballeriza citada desde el dia 1.º de Marzo. 419-fb.11

Ricardo Lacueva

Rematará el dia 24 del corriente á las 4 de la tarde en la calle Buenos Aires núm. 227, primer patio, una fraccion de terreno compuesta de 15497 varas 39 cts con frente al camino de Lúcas Obes y lindando con los terrenos del Prado.

Para mayores datos, léase el siguiente

EDICTO—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público que el dia 24 del corriente mes, á las 4 de la tarde en la calle Buenos Aires núm. 227, por el martillero público don Ricardo Lacueva, asistido del actuario y alguacil del Juzgado se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, de una fraccion de terreno situada en el Paso del Molino de este departamento, compuesta de once mil cuatrocientos treinta y cuatro metros noventa y seis decímetros y sesenta centímetros equivalentes á quince mil cuatrocientos noventa y siete varas tres décimos y noventa y ocho centésimos, siendo su forma irregular, lindando por su frente al Sud con el camino público Lúcas Obes; por el Norte con la quinta de don Adolfo Lapuente; por el oeste con la quinta de don Cárlos Marquez y por el Este calle traviesa convencional de por medio y de diez varas de ancho con doña María Oribe y los menores Oribe. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de doce mil cuatrocientos treinta y un pesos treinta y dos centésimos, importe de las dos terceras partes de la tasacion; pudiendo el comprador entregar por cuenta del precio hasta la suma de once mil trescientos pesos en cédulas hipotecarias con el cupon del semestre corriente, siendo indiferente que sean de la serie A ó B, y el resto en oro sellado. Se previene tambien que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, la suma del diez por ciento á los efectos de derecho. Se manda vender en los autos seguidos por ante este Juzgado por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Camilo Guani sobre ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Febrero de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 399-fb.9

Vicente Adami

Al mejor postor—Por cuenta y órden de la Comision liquidadora del Banco Italo-Oriental.

De la valiosa propiedad de altos sita en la calle de Misiones núms. 46, 48 y 50—Pagadero en acciones del Banco Italo Oriental á la par.—El remate tendrá lugar en el mismo local.

EL MIERCOLES 21 del corriente, á las 3 en punto de la tarde y en lugar de su ubicacion, procederé á la venta de la referida propiedad por cuenta y órden de la Comision Liquidadora del Banco Italo Oriental.

Esta propiedad está edificada en un terreno compuesto de 18 y 1/2 varas de frente á la calle Misiones por 25 varas de fondo en el costado Sud y mas un martillo al Norte, formando el todo un área de 361 varas cuadradas.

La propiedad está arrendada y produce un buen alquiler.

Títulos buenos y á disposicion de los interesados en la oficina del Banco, calle Rincon núm. 237.

El mejor postor oblará el 10 % en acciones del mismo Banco, en garantía de su oferta.

Por mas datos, ver al rematador, Mercedes número 80. 400-fb.9

Vicente Mayol y Ca.

De un rico medio juego para sala, tapizado en brocato de seda punzó y oro nuevo; 2 ricas bibliotecas nogal, juego nogal para dormitorio; roperos, camas nogal é imitacion, para matrimonio y una persona, lavatorios, mesas para comedor y de noche; lámparas de colgar y sobre mesa; cuadros al óleo y acuarela; 2 ricos recados y porcion de cachivaches—En nuestra casa, Sarandí esquina Misiones.

EL MIERCOLES 14 del corriente á las 12 1/2 en punto daremos principio á la venta con ricos géneros de seda para vestidos, creas, trués y toila de menage hasta mas de dos metros de ancho; ricas toallas italianas de hilo y algodon, especial surtido en camisetas inglesas, francesas é italianas para señora y hombre, medias y calcetines varias clases; botines finos para señoritas, botas granaderas de charol, casimires finos para trajes, género para vestido, ricos cortinados para cama, visillo para ventana, carpetas fantasía de felpa para mesa; pañuelos de seda, hilo y algodon, servilletas y paños secadores de hilo, alemanisco de hilo cotin de hilo, ropa usada y porcion de menudencias que no detallamos por su mucha extension.

A las 3 1/2 en punto: de los muebles.

Sarandí esquina Misiones.

Visitar la casa el dia del remate.

Adelantamos cualquier suma de dinero sobre muebles ó amueblados completos y sobre todo aquello que represente valor, para ser vendidos al mejor postor y sin cobrar interés por el adelanto.

Remates permanentes sábados y miércoles. perm.

Ernesto Giambruno

Importante remate—Por disolucion de sociedad—De todas las maquinarias, galpones y demás existencias del establecimiento Lavado y Planchado Mecánico á vapor, calles Paysandú y Magallanes.

EL MIERCOLES 21 del corriente y dias siguientes, á las 12 1/2 p. m., procederé á la venta al mejor postor, dinero de contado, de todas las existencias compuesto de toda clase de máquinas para lavar, secar, almidonar y planchar ropa, motor de 8 caballos de fuerza, caldera con muy poco uso, bomba á vapor; grandes depósitos para agua, máquina, cañería y aparatos de gas, prensas, básculas, horno desinfector (único en Montevideo); un gran galpon de dos pisos con tirantería de fierro; varios galpones chicos, dos jardineras escritorio, mesas, sillas, bancos, armazones, puertas, ventanas, etc., etc.

Llamo la atencion sobre este importante remate é invito á los interesados á visitar el establecimiento todos los dias hábiles de 8 a. m. á 6 p. m.

Al mismo tiempo

Para los herreros y carpinteros cantidad de herramientas, fierro y maderas.

Por mas datos, Buenos Aires 210 ó en el mismo establecimiento. 420 fb.13 hasta el 23

Alejandro Montautti

EL MARTES 20 y MIERCOLES 21 á la una en punto, remate de la ferretería calle 18 de Julio número 156, de los señores Scanavino y Juncosa—Por completa liquidacion de negocio.

DETALLE

Armazones, mostradores, vidriera de calle aparatos de gas, jardinera con arreos y dos caballos surtido general de porcelana, loza, vidrios, cristales, lámparas, pintura, 12 barricas soda cristalizada fierros, estribos, lámparas de colgar, faroles, balanza, romana, tornillos, cepillos de carpintero, martillos, puñales, cuchillería, cubiertos y todo lo concerniente al ramo.—Una gran caja de fierro nueva de 450 kilos de peso, marca Chubbs Patent Lak; otra del uso de la casa del mismo peso y tamaño.

Nota—Se venden los útiles de la casa con opcion á la llave; la mayoría de los armazones pertenecen al propietario de la casa. 423 fb.13

M. Mendoza Garibay
JUDICIAL

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, en los autos seguidos por doña Rosario Ocampo de Vaeza contra don Adolfo D. Jens, por ejecucion de hipoteca, se va á proceder por el martillero don Manuel Mendoza Garibay [illegible]

STAUDT Y C.°

BUENOS AIRES — MONTEVIDEO — ROSARIO DE SANTA FÉ

210 — CALLE MISIONES — 210

UNICOS INTRODUCTORES PARA EL RIO DE LA PLATA

DEL

MEJOR VERMOUTH DE ITALIA

MARCA **FRATELLI CORA** DE TORINO

Este VERMOUTH tan justamente apreciado y preferido en todo el mundo, se impone por su excelente calidad y su gran pureza que garantimos.

El consumo aumenta continuamente, lo que abona en favor del VERMOUTH FRATELLI CORA, marca "NON PLUS ULTRA."

Se encuentra en venta en todos los principales almacenes, restaurants, rotisseries, hoteles, etc. de Montevideo.

AFAMADO BITTER BOONEKAMP OF MAAGBITTER

H. UNDERBERG, ALBRECHT—RHEINBERG

Reconocido como el mejor amargo, premiado con PRIMER PREMIO de HONOR en la EXPOSICION de CHICAGO

Cajones de 12/1 y 24/2 botellas

Este EXCELENTE BITTER, cuya venta en Buenos Aires y Rosario de Santa-Fé excede de 18.000 CAJONES ANUALES, se distingue por sus cualidades higiénicas SUPERANDO EN CALIDAD A TODO PRODUCTO SIMILAR, introducido hasta la fecha bajo otras marcas.

Autoridades medicinales escriben al respecto de este famoso Bitter: "El Bitter Boonekamp of Maagbitter es estomacal, depura la sangre y es anti-espasmódico, ejerce en caso de indisposicion una accion tónica y calmante; es el mejor preservativo en tiempos de epidemia."

AGUA DE RHENS

Reina de las Aguas Minerales

EN CAJONES DE 30/1 Y 48/2 BOTS.

Esta DELICIOSA AGUA se distingue por su PALADAR, su PUREZA y sus CALIDADES SOBRESALIENTES.

Es refrescante y por demás agradable como agua de mesa.

Su aceptacion es universal.

UNICOS INTRODUCTORES PARA EL RIO DE LA PLATA

STAUDT Y C.°

BUENOS AIRES — MONTEVIDEO — ROSARIO DE SANTA FE

210 CALLE MISIONES 210

279-ab.26 dpm.

---

da y al mejor postor, de un terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, el que consta segun escritura de division celebrada entre el ejecutado y don Abelardo Hey, que obra en autos, de un solar irregular, que mide once metros ó sean doce varas ochocientas cinco milésimas de frente al Sud sobre la calle 25 de Mayo; veinticinco metros equivalentes á veintinueve varas diez centésimos en la línea del costado Oeste, lindante con la sucesion Jens, seis metros setenta y seis centímetros iguales á siete varas ochenta y seis centésimos en el fondo al Norte, lindante con sucesores del general Lavalleja, haciendo martillo saliente en la línea del lado Este, por donde linda con el solar adjudicado á don Abelardo Hey, y en la parte entrante con un patio que presta servidumbre de luz y aire al solar del señor Jens, el cual tiene tambien servidumbre á la fraccion señalada en el croquis respectivo con la letra A, relativa al primer piso y demás altos que esa fraccion posee, exceptuando el piso bajo segun así lo explica el mismo croquis.— La venta se efectuará en la propiedad relacionada, el dia 5 del próximo mes de Marzo, á las 4 de la tarde, debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos.—Montevideo, Febrero 17 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público.

Nota—Para ver los títulos, ocúrrase al Juzgado, calle Cámaras 182.

Por mas detalles, escritorio del rematador, Arapey 99. 504-fb.18

R. Gard Sanjuan y Ca.

JUDICIAL

Para pago de hipoteca—De 72 cuadras de campo en el ejido de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, con sus construcciones, tajamares, plantaciones, alambrados y demás mejoras que contenga—Tasado en la suma de $ 18.244.62 centésimos, siendo las 2/3 parte ó sea la base que tendremos para la venta, la cantidad de $ 12.163.08 centésimos, debiendo el mejor postor entregar á cuenta del precio la cantidad de $ 8 700 en títulos hipotecarios de las series C ó D, indistintamente, á la par y el resto en oro sellado.

EL VIERNES 23 de Marzo, á las 2 de la tarde y al lado de la Bolsa de Comercio, procederemos á la venta de esta fraccion de campo situado en el paraje mas lindo y valioso de la ciudad de Mercedes, dividido en cuatro hermosas fracciones que están unidas. Venta en un solo lote y se hará ésta con arreglo al siguiente:

Edicto—Por mandato del señor juez letrado de Impedimentos, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia 23 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde, al lado de la Bolsa de Comercio y por el martillero don Romualdo Gard y Sanjuan, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta bajo la base de las dos terceras partes de la tasacion que mas adelante se expresará, de una chacra, con las construcciones, tajamares, plantaciones y demás mejoras, situado en el ejido de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, y formada dicha chacra de cuatro fracciones contiguas de terreno, compuestas: la primera de 26 hectáreas, 56 áreas, 27 cents. y 16 dec. cuadrados ó sean 36 cuadras tambien cuadradas, lindando por el Norte con calle pública, por el Sud con doña Dolores R. de Mallarino, por el Este con don Nicolás Divertti y por el Oeste con don Ignacio Zarazola y calle pública por todos sus límites; la segunda fraccion mide 9 cuadras cuadradas ó sean 6 hectáreas, 64 áreas, 9 cents. y 29 dec. tambien cuadradas, lindando por el Norte con don Victorino Coello, por el Sud y Este con calles públicas y por el Oeste con doña Restituta Mallarino; la tercera fraccion tiene 18 cuadras cuadradas iguales á 13 hectáreas, 2985 metros cuadrados lindante en parte por el Norte, Este y Oeste con calles públicas y por el Sud con doña Gila y don Victorino Coello y el resto por el Norte y Oeste con calle pública, por el Sud con doña Gila C. de Fornari y por el Oeste con terrenos valdios y la cuarta parte ó fraccion encierra un total de 9 cuadras cuadradas ó sean 6 hectáreas, 64 áreas, 79 cents. y 29 des. cuadrados lindantes por el Norte y Este con calles públicas, por el Sud con doña Gila Coello y por el Oeste con doña Restituta Mallarino. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de $ 18.244 62 y se previene que no se admitirá oferta que no exceda de sus dos terceras partes ó sean $ 12.163 08. Se previene tambien que el comprador podrá pagar por cuenta del precio hasta la suma de $ 8 700 en títulos hipotecarios á la par y el resto en oro, siendo indiferente que los títulos sean de las series C ó D y que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta consignará el 10 % en garantía, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Se manda vender en la ejecucion seguida por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Esteban Speranza.—Montevideo, Febrero 16 de 1894.—*Juan José Peyrallo*, escribano público. 501 fb.18

Antonio S. Zorrilla

JUDICIAL

Al mejor postor, campos y terrenos en la ciudad, para pago de hipoteca—De dos notables fracciones de campo flor, sitas en el departamento de la Florida, sobre el arroyo de la Virgen, con poblaciones de material, como ser: Una buena y cómoda casa con seis espaciosas piezas de material de primer clase, un amplio corredor con columnas de fierro, edificacion moderna; una gran mantequería con sótanos especiales para hacer manteca; galpones y otras poblaciones; todo el campo está alambrado, dividido en potreros; como tierra está clasificada de primera calidad; tanto para la agricultura, viñedos y toda clase de labranza. A una legua de la estacion 25 de Agosto, con tres trenes diarios de ida y vuelta, con la gran ventaja de salir del campo de mañana y regresar en la tarde del mismo dia; en una palabra, esta venta excepcional reune todas las condiciones que se exige en materia de campos, tanto por la bondad de sus tierras como por la facilidad que ofrece con la proximidad á la capital.

Recomiendo especialmente á los colocadores de dinero este remate, porque les brinda la oportunidad de colocarlo en condiciones muy ventajosas, pues actualmente se paga de arrendamiento veinticinco reales la cuadra.

Las fracciones de campo en conjunto contienen un área total de 1580 cuadras cuadradas, 1164 hectáreas, 198 áreas, 198 centiáreas y 198 decímetros cuadrados, las que se venderán en un solo lote.

El terreno calle del Uruguay contiene un frente de 9 m. 38 cents sobre la misma calle, por 21 m. 20 cents de fondo, que tambien se venderá en un lote por separado en el acto del remate, el que tendrá lugar EL LUNES 5 de Marzo de 3 á 4 de la tarde, al lado de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente:

Edicto—Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público: Que el dia 5 del próximo Marzo, de 3 á 4 de la tarde, al lado de la Bolsa de Comercio y por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta al mejor postor, de los inmuebles siguientes:

1.° Dos fracciones de campo con todo lo que contengan, sitas en el departamento de la Florida, señaladas con los números 1 y 2 y compuesta la 1.ª de 790 cuadras cuadradas y 1003 varas equivalentes 582 hectáreas 99 áreas, 99 centiáreas y 99 centímetros cuadrados, lindando por el Norte con la sucesion Tagiani; por el Sud la fraccion número 2, por el Este la sucesion Ibero y Cabot; y por el Oeste el arroyo de la Virgen y la 2.ª consta de igual área que la anterior y confina por el Norte con la fraccion número 1; por el Sud con las fracciones 3 y 4 de doña Plácida B. de Cibils; por el Este la fraccion Ibero y Cabot y por el Oeste el arroyo de la Virgen.

Y 2.° El solar núm. 2 de la manzana 154 de la nueva ciudad, compuesta de 9 metros 38 centímetros de frente al Norte sobre la calle Uruguay por 21 metros 20 centímetros de fondo al Sud por donde linda con el solar núm. 3 de don Alberto Cibils, 21 metros 25 centímetros en la línea del Este por donde confina con terreno de Lorente y por el Oeste con doña María Cibils, formando un área superficial de ciento noventa y nueve metros cuadrados. El mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta consignará el 10 % en garantía, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Se mandan vender en la ejecucion seguida por don Oscar Arteaga contra su deudor hipotecario.—Montevideo, Febrero 17 de 1894.—*Juan José Peirallo*, escribano público.

Nota—Por mas datos, al escritorio, calle Cerrito núm. 211 y 213. 567-fb.18

AVISOS

Al comercio Los abajo firmados participan al comercio, que desde el 1.° de Enero de 1894, han formado una sociedad entre don Prósper Guerin y don Juan Deambrosis, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Guerin y Ca. y que continuarán los mismos negocios bajo la misma razon social. La firma será usada indistintamente por los dos socios.—*Guerin y Ca.* 326 fb.21 2ed.

Al comercio Se ofrece un jóven formal para dependiente, práctico en el ramo de tienda, almacen y ferretería. Para datos, calle Sarandí, La Perla Oriental, de 7 á 9 a. m. 593 fb.21

Al comercio Desde esta fecha queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de García y Fernandez, de almacen de comestibles y bebidas, quedando á cargo del activo y pasivo don Pelayo García, sita en la calle Guaraní núms 3 y 5, esquina Cerrito 47.—*Pelayo García.*—Montevideo, Febrero 15 de 1894. 471 fb.21

Schoon Lúdeke y Ca. Trasladaron su casa introductora de la calle Rincon 45 á la calle Treinta y Tres núm 190. 361-mz 3 2ed.

Se alquila un terreno con lo en él edificado, en la calle Piedras núm. 227.—Darán razon en la Secretaría de la Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública 327 fb.21

ENFERMEDADES DEL CORAZON

CURA CIERTA

Gránulos Antimoniales del Doctor PAPILLAUD

Rebsion favorable de la Academia de Medicina de Paris.

Depósito general: Pharmacie, 7, r. Coq Héron, Paris

Y EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS.

Juzgado Letrado de Comercio

De mandato del señor juez letrado nacional de Hacienda, doctor don Miguel V. Martinez, que conoce por impedimento del de Comercio de primer turno, se hace saber que el dia 24 del corriente á las 3 de la tarde y á las puertas del Juzgado, calle Rincon núm. 109, se va á proceder á la venta al mejor postor y por el martillero don José B. Gomensoro, de todos los créditos en favor del concurso de don Antonio Morelli, cuya relacion consta de autos. Se previene que la venta se hace sin responsabilidad alguna para el concurso, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta.—Montevideo, Febrero 10 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 444 fb.21



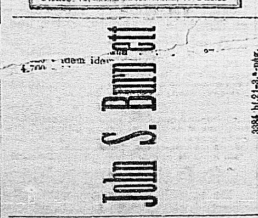
ASMA Un CIGARRO JOY alivia instantaneamente y un poco de perseverancia cura radicalmente. Agradable, inofensivo, puede ser fumado por los Enfermos, mujeres y niños. Recomendado por las celebridades médicas. Vendido por cajas de 35 cigarrillos en todas las farmacias.

Por mayor: Farmacia BÉRAL, Paris.

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, dictada en los autos promovidos por la sucesion de don Samuel F. Lafone contra don Miguel Correa, señores Mallmann y Compañía, Carzolio y Hernandez y otros sobre reivindicacion, y á solicitud del Banco Comercial de esta ciudad, se cita de eviccion á la razon social señores Cornelio Guerra Hermanos y Compañía, á los que actualmente tengan la responsabilidad de las obligaciones de dicha sociedad ó á sus causa habientes, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el expresado juicio reivindicatorio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Febrero 8 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 405 fb.21.ed.mña.





BANCO COMERCIAL

(ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857)

Capital realizado $ 1:594.000

Desde la fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de intereses:

Por depósitos á plazo fijo

Por tres meses / Por seis meses } **Convencional.**

Por descuentos—CONVENCIONAL

Por cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco se cobra doce por ciento anual.

Sobre los saldos en contra del Banco no se abona interés.

Montevideo, 30 de Junio de 1890 5-pm

EXPOSICION UNIVERSAL DE 1889 — Dos GRANDES PREMIOS

PLATERIA CHRISTOFLE

CUBIERTOS CHRISTOFLE

PLATEADOS SOBRE METAL BLANCO

LA MARCA DE FABRICA y el nombre CHRISTOFLE con todas sus letras Unicas Garantías para el comprador.

Sin que nos preocupe la competencia de precio, que no puede hacerse sino con detrimento de la calidad, mantenemos constantemente la perfeccion de nuestros productos y continuamos fieles al principio que nos ha proporcionado nuestro éxito:

Dar el mejor producto al precio mas bajo posible.

Para evitar toda confusion de los compradores, hemos mantenido igualmente:

la unidad de la calidad

que nuestra experiencia de una industria que hemos creado hace cuarenta años nos ha demostrado necesaria y suficiente. La única garantía para el comprador es no aceptar como productos de nuestra casa aquellos que no lleven la marca de fábrica copiada al lado y el nombre **CHRISTOFLE** *en todas letras.*

CHRISTOFLE & C.ª, en PARIS

Extracto de Tabaco de Virginia

South Down Sheepwash

PARA CURAR

LA SARNA DE LAS OVEJAS

LIBRE DE VENENO

El mejor anti-sárnico conocido. El único que hasta hoy ha dado resultado completo segun numerosos certificados en nuestro poder.

Adoptado en Europa, Australia, Estados Unidos de Norte-América, Africa y por todos los estancieros y criadores en el RIO DE LA PLATA.

Precio: $ 0.70 el kilógramo al contado.

Envase: Cajones con 10 latas á 5 kilógramos=50 kilos.

» barriles de más ó menos 100 kilos cada uno.

Augusto C. Linck y Ca.

BUENOS AIRES, San Martin 239 — MONTEVIDEO, Piedras 201 esquina Misiones 4-perm

CARNE y QUINA

El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas energico.

VINO AROUD CON QUINA

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE

CARNE y QUINA! son los elementos que entran en la composicion de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este **fortificante por excelencia**. De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la *Anemia* y el *Apocamiento*, en las *Calenturas* y *Convalecencias*, contra las *Diarreas* y las *Afecciones del Estómago* y los *intestinos*.

Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y precaver la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al **Vino de Quina de Aroud**.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmaceutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD. SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

LICOR del Dr LAVILLE — GOTA REUMATISMOS

Específico probado de la GOTA y REUMATISMOS, calma los dolores los mas fuertes. Accion pronta y segura en todos los periodos del acceso.

F. COMAR é HIJO, 28, Rue Saint-Claude, PARIS.

VENTA POR MENOR. — EN TODAS LAS FARMACIAS Y DROGUERIAS

ERNESTO QUINCKE

Cerro-Largo 90 y 92 esquina Andes—Montevideo

Especialidad en máquinas y útiles para viticultura

Alambiques, bombas para trasegar; máquinas para lavar, llenar, tapar, capsular botellas; estrujadoras de uva con separador de escobajo; Prensas para uva, sistema Meschini; Tijeras para vendimiar, podar, etc., Pulverizadores, sulfato de cobre, azufre, sulfuro de carbono, etc.

Unico agente de Vandone y Co., Milan

La casa cuenta con todos los elementos para la fabricacion de Cubas de fermentacion, Toneles, etc., y garante el mas esmerado trabajo y la mayor solidez.

Máquinas y prensas para la elaboracion de aceite de oliva

MOLINOS A VIENTO

Sistema Halladay y Ultra Standard, con torre de fierro

104-perm.

BRITISH HOSPITAL

The Committee of the BRITISH HOSPITAL BAZAAR gratefully acknowledge the following donations:

IN MONTEVIDEO

The London and River Plate Bank	$	470 00
The Montevideo Water Works C.°	»	100 00
Diego Young Esq.	»	50 00
Mrs. J. J. Gardner (Paysandú)	»	30 00
Murray Griffiths Esq. (London)	»	23 50
Mrs. Ed. Zimmermann (London)	»	23 50
Guillermo Lyons Esq.	»	9 30
T. J. Phillipps Treby Esq.	»	5 00
Ed. Ware Esq.	»	4 00
— Pinkfoss Esq.	»	4 70
Result of Entertainment at the Skating Rink (Aug. 7 th)	»	482 70
Don Ricardo Haynes	»	20 50
Señora P. de Herrera de Arteaga	»	100 00
R. B. Powers Esq.	»	4 00
Doctor Henry Young (Bournemouth)	»	50 00
Result of Entertainment at Circus (Dec. 24 th)	»	271 00
Result of Arbol de Navidad (Jan 6 th. 1894)	»	93 30
Officers Crew of U. S. S. «Yantic» (per Mrs. Thomas Howard)	»	55 60
Mess. Clayton y Shattleworth, England (per Mrs. Edwin Jones)	»	47 90
Mess. Price Bros C.°, Quebec (per J. K. Theobald Esq.)	»	100 00

SUBSCRIPTIONS IN ENGLAND

Already acknowledged	£	155-5
Mess. Manning Wardle C.° Leeds	»	5-5
Mess. Cammell C.° (per Mess. Hunt y Saca	»	10 10
The Montevideo Gas Works C.°	»	20 0
Ross Pinsent Esq.	»	2-2
	£ 193-2	$ 907 57
		2.853 59

perm.

COCHERIA De Vicente Urta

Se alquilan carruajes de todas clases. Pompas fúnebres: se atiende cualquier pedido á todas horas. Precios módicos.—Misiones núm. 153. 28-pm.

Colegio Militar

Habiéndose producido varias becas de alumnos en este establecimiento, se participa á los interesados, á fin de que se presenten el dia 25 del corriente á rendir el exámen de ingreso que marca el reglamento con arreglo al nuevo plan de estudios que podrá verse en la Secretaría del Colegio todos los dias de 9 á 11 de la mañana. 400 fb.25

ESPECÍFICO DE GLICERINA

EL UNICO REMEDIO EFICAZ

PARA CURAR LA SARNA





ACEITE DE HAYWARD

PARA COLICOS, DOLOR DE VIENTRE, MAL DE PIEDRA, TRISTEZA Y DIARREA EN CABALLOS, VACAS Y OVEJAS

REMEDIO DE HAYWARD

PARA CURAR LOMBRICES

EN LOS PULMONES Y GARGANTA DE LAS OVEJAS

UNICOS FABRICANTES

TOMLINSON y HAYWARD, LINCOLN, INGLATERRA

CASA ESTABLECIDA HACE MAS DE 45 AÑOS

BELL, TOWERS y Ca., 101 Calle 25 de Agosto 109



L. T. PIVER EN PARIS

Nuevo ACEITE Extra-Fino AL CORYLOPSIS DEL JAPON

COLEGIO FRANCO-INGLES PARA SEÑORITAS

Directora: ROSA BARBIERI DE BAZERQUE

262 — CALLE 25 DE MAYO — 262

Las materias que se enseñan en este Colegio son las siguientes: Lectura, escritura, lecciones sobre objetos, gramática, aritmética, geografía general y de la República; historia, zoología, botánica, fisiologia física, química, religion, moral, urbanidad, economía doméstica, declamacion, bordados, francés, inglés, piano, dibujo, etc.

Cuerpo de profesores—Clases generales: Señoras Rosa B. de Bazerque y Matilde C. de Baldriz; señoritas Luisa Nazancio, Ana Mauvezin, Amelia Simon, Elisa Fontan, Cecilia Diago.

Idiomas—Francés—Curso superior: A. Bazerque; medio, señorita E. Fontan; elemental, señoritas Amelia Simon y Ana Mauvezin.

Bordados y labores: Señorita Elisa Barrgan. 96 pdm

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

LONDRES, PARIS, BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO DE SANTA FE RIO DE JANEIRO Y PAYSANDU

Capital autorizado	£ 2:000.000	ó sean	$ 9:000.000
Idem suscrito	» 1:500.000	ó sean	» 7:050.000
Fondo de Reserva	» 800.000	ó sean	» 3:760.000

Sucursal en Montevideo, calle Cerrito núm 203

El Banco da cheques sobre Italia con el timbre italiano correspondiente.

El Banco da y toma giros sobre las principales ciudades de los paises siguientes, á saber: **Africa, Australia, Alemania, Bélgica, Brasil, Chile, Escocia, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Irlanda, Islas Canarias, Italia, Portugal.**

TASA DE INTERESES

Desde el 1. de Junio y hasta nuevo aviso, regirán los intereses siguientes:

Se abona en cuenta corriente, nil.—A retirar con 30 dias de aviso 3 por ciento anual.

Depósitos á plazo fijo { 3 meses, 4 por ciento anual / 6 meses, 5 por ciento anual

Descuentos, convencional.

Montevideo, Junio de 1893.

S. J. Wright Gerente

AVISOS MARITIMOS

Compañía Trasatlántica

VAPORES CORREOS ESPAÑOLES

Servicio bimestral fijo

Entre España y el Rio de la Plata

EL MAGNÍFICO Y RÁPIDO VAPOR ESPAÑOL

CIUDAD DE CADIZ

Saldrá de este puerto el **4 de Febrero de 1894**, admitiendo carga para los principales puertos de la Península y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase para Cádiz, Barcelona, Marsella, Vigo y Coruña.

Se hacen rebajas á familias y en pasajes de ida y vuelta.

Se dan pasajes de venida.

Gran rebaja en los precios de pasaje de tercera clase.

Por más informes, dirigirse á los agentes

TARANCO Y C.ª

117 —ZABALA— 117 35 pm

MESSAGERIES MARITIMES

Paquetes Correos Franceses

EL VAPOR FRANCÉS

MATAPAN

Saldrá el **19 de Febrero**, á las 4 p. m., para Dunkerque y Burdeos.

EL PAQUETE FRANCÉS

CONGO

Saldrá el **23 de Febrero**, á las 4 p. m., para Burdeos, tocando en Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar y Lisboa.

Precios de pasajes para Burdeos

1.ª clase	$ 187 4[illegible]
2.ª id.	» 131 4[illegible]
3.ª id.	» 28 9[illegible]

Para mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, CALLE DE ZABALA 78 (altos).

El Agente de la Compañía,

Agente interino,

3-perm. *A. de Saavedra.*

LA VELOCE

Compañía italiana de navegacion á vapor. Servicio rápido y regular entre Génova, Barcelona, Montevideo y Buenos Aires con cinco salidas mensuales efectuadas por los siguientes espléndidos vapores iluminados á luz eléctrica: *Nord América, Duchessa di Génova, Vittoria, Ducca di Galliera, Matteo Bruzzo, Sud América, Montevideo, Rosario, Città di Génova, Rio Janeiro, Las Palmas, Europa* y *Napoli*.

El vapor italiano

VITTORIA

Capitan—T. MASCAZZINI

Saldrá el 4 de Marzo de 1894, para Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.

El espléndido vapor correo

Duchessa di Genova

Capitan—G. OBRIAN

Saldrá el 19 de Marzo de 1894, para Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.

Agente general—*P. Christophersen*, calle Piedras núm 142. 48-pem.

Navigazione Generale Italiana

(SOCIETE RIUNITE: FLORIO E RUBATTINO)

Para Barcelona, Génova y Napoles el vapor quete italiano

Vincenzo Florio

COMANDANTE MONTANO

Saldrá el **2 de Marzo** de 1894

Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente ANTONIO PIAGGIO, Misiones 1[illegible]

La Agencia Antonio Piaggio se ha trasladado á la calle Misiones 119.

La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata á 28 pesos cada uno

SOCIETE GENERALE

DE TRASPORTS MARITIMES À VAPEUR

SERVICE REGULAR

DE NAPOLES A BUENOS AIRES

El vapor francés

BRÉTAGNE

COMANDANTE DELRIEU

Saldrá el 21 del corriente para Santos, Rio Janeiro y Bahía.

El vapor

PROVENCE

COMANDANTE

Saldrá el para

Admite carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Flota de la Compañía

(LÍNEA DE LA AMÉRICA DEL SUD)

...earn de 5.000 toneladas y 2.400 caballos; *Bourgogne*, de 2.500 toneladas y 1.000 caballos; *Bretagne*, de 3.000 toneladas y 1.200 caballos; *La France*, de 4.000 toneladas y 1.600 caballos; *Poitou*, de 2.800 toneladas y 1.300 caballos; *Provence*, de 5.000 toneladas y 2.500 caballos; *Aquitaine*, de 5.500 toneladas y 3.000 caballos; *Espagne*, de 6.600 toneladas y 3.000 caballos.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto, se devolverá íntegramente el importe.

Agentes: Soulas Benausse y C.ª Zabala número 72. 9-perm.

Francisco Vidiella

VAPOR ORIENTAL

Capitan—V. MARTINEZ

Para Asuncion, Villa Concepcion y Corumbá saldrá de este puerto el del corriente. Admite pasajeros.

Para fletes y demás informes, á sus agentes

248-pub. Williams y C.ª Cerrito 122